

Sesión 10.a ordinaria en 9 de Junio de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

SUMARIO

El señor Sánchez García de la Huerta se refiere a la tramitación del proyecto sobre Prenda Agraria. — Se aprueban los proyectos sobre permisos para conservar bienes raíces a las instituciones Cuerpo de Bomberos de Lautaro, Gota de Leche de Copiapó, Centro Español e Instrucción y Recreo de Rancagua, Cuerpo de Bomberos de Santiago, y Club Alemán de Valdivia. — Continúa el debate sobre el proyecto relativo a la anexión Rivera Parga se ocupa de la descentralización del departamento de Taltal al distrito jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de La Serena. — Después de algunas observaciones del señor Marambio, es aprobado. — El señor Concha (don Aquiles), se refiere al Tribunal de la Vivienda en Tocopilla y al personal sanitario de Bío-Bío. — El señor Concha (don Luis Enrique), se refieren a la desocupación obrera en la región del carbón. — Los señores Concha (don Luis Enrique) y (don Aquiles), hacen observaciones sobre el conflicto estudiantil. — El señor Silva Somarriva (Ministro de Hacienda), se refiere al prestigio que debe rodear la acción del Gobierno. — Se refieren a esta materia los señores Trucco y Zañartu. — El señor Zañartu se ocupa de la situación de las maestranzas del Ejército. — Se acuerda celebrar sesiones especiales los días Viernes y Sábado de la presente semana, destinadas al proyecto sobre conversión de la deuda pública. — Se suspende la sesión. — A segunda hora se trata del proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorros. — Se levantó la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Barahona, Rafael	Opazo, Pedro
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Rivera, Augusto
Bórquez, Alfonso	Salas Romo, Luis
Cabero, Alberto	Sánchez G. de la H., R.
Cariola, Luis A.	Schürmann, Carlos
Concha, Aquiles	Silva C., Romualdo
Concha, Luis E.	Silva, Matías
Cruzat, Aurelio	Smitsmans, Augusto
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
Gatica, Abraham	Urrejola, Gonzalo
Gutiérrez, Artemio	Urzúa Oscar
Hidalgo, Manuel	Valencia, Absalón
Jaramillo, Armando	Vial Infante, Alberto
Marambio, Nicolás	Vidal Garcés, Francisco
Lyon Peña, Arturo	Viel, Oscar
Maza, José	Werner, Carlos
Medina, Remigio	Yrarrázaval, Joaquín
Núñez, Aurelio	Zañartu, Enrique

Y el señor Ministro de Hacienda.

ACTA APROBADA

SESION 8.a ORDINARIA EN 7 DE JUNIO
DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jará, Bórquez, Cabero, Cariola, Concha (don Aquiles), Concha (don Luis Enrique), Cruzat, Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva (don Matías), Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval, Zañartu, y los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura, Industria y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 6.a, en 1.o del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (7.a) queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Juramento

El Senador electo por la 5.a Circunscripción Provincial de O'Higgins, Colchagua y Curicó, don Armando Jaramillo Valderrama, presta el juramento que prescribe el artículo 2.º del Reglamento y queda incorporado a la Sala.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República, con los cuales inicia los siguientes proyectos de ley:

Uno sobre modificación del artículo 67 del decreto-ley de Bancos.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otro sobre préstamos de semillas a los agricultores.

Otro sobre modificación del decreto-ley sobre prenda agraria.

Pasaron a la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización.

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el 1.º remite aprobado el proyecto de emergencia que rebaja los sueldos y jubilaciones del personal de la Administración.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el 2.º remite aprobado un proyecto de ley sobre concesión al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por el plazo de 30 años, del uso y goce de un terreno fiscal ubicado en la calle de Moneda esquina de San Antonio de esta ciudad.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el 3.º y 4.º comunica que ha aprobado dos proyectos de acuerdo sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de bienes raíces a las siguientes instituciones:

"Centro Español de Instrucción y Recreo", de Rancagua; y

"Gota de Leche" de Copiapó.

Pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con los tres últimos devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de acuerdo por los cuales se concede el permiso requerido para la conservación de bienes raíces a las siguientes instituciones:

Corporación Andina de Construcciones;

Club Alemán de Valparaíso; y

Club Radical de La Serena.

Informes

Tres de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en los siguientes negocios:

Una solicitud del Cuerpo de Bomberos de Santiago, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Una solicitud del Club Alemán de Valdivia en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de dos bienes raíces, y

Una moción del honorable Senador don Nicolás Marambio, sobre extensión del distrito jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de La Serena, al departamento de Taltal.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales, recaído en el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual inició un proyecto de Ley sobre conversión de la deuda pública.

Quedó para tabla.

Moción

Una del honorable Senador don Nicolás Marambio con la cual inicia un proyecto de ley sobre fijación de días feriados.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Solicitudes

Una de don Eliseo Cisternas Peña, don Ernesto Ríos y otros, en que piden la eliminación del proyecto de emergencia de las disposiciones relativas a sus jubilaciones.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de doña Laura Benítez v. de Canales, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Telegrama

Uno de los trabajadores ferroviarios de San Rosendo en que piden se arbitre pronta solución para la situación de los trabajadores del carbón.

Pasó a la Comisión Especial que estudia la situación de las industrias nacionales.

En los incidentes el honorable Senador señor Sánchez, ruega a la Sala tenga a bien acordar que se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole se sirva hacer enviar al Senado una copia del texto íntegro del discurso pronunciado por el delegado de Chile,

señor Edwards, en la última reunión de la Comisión Plebiscitaria, en Tacna.

El señor Marambio hace presente la necesidad de adoptar alguna medida que permita una rápida tramitación al proyecto de ley de emergencia, en que se reducen los sueldos de los empleados públicos, de que se ha dado cuenta hoy, e insinúa la idea de eximirlo del trámite de Comisión y discutirlo en las sesiones de los días Martes y Miércoles, y acordando sesionar el día Jueves con este mismo objeto, si fuere necesario.

El señor Azócar hace diversas observaciones relativas a la ley de Bancos.

El señor Ochagavía llama la atención del Gobierno a la necesidad de mejorar los servicios de agua potable de Valparaíso, insinuando algunas soluciones al respecto.

A insinuación del señor Presidente, se acuerda eximir del trámite de Comisión el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que se modifica el artículo 67 del decreto-ley número 556, de 26 de Setiembre último, sobre Bancos.

Anuncia también el señor Presidente, la siguiente tabla de asuntos de fácil despacho:

1. El proyecto recientemente referido.
2. Moción del honorable Senador señor Marambio, en que propone un proyecto de ley destinado a establecer que el departamento de Talca pase a formar parte del distrito jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de La Serena.
3. Diversos proyectos relativos a la conservación de bienes raíces.

El señor Urzúa formula indicación para que se exima del trámite de Comisión el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre autorización para invertir el producido de la devolución de los préstamos de semillas efectuados a los agricultores, en atención a nuevos préstamos.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación, y a continuación del señor Presidente, queda agregado este negocio a la tabla de fácil despacho.

El señor Presidente, refiriéndose a las observaciones del señor Marambio, insinúa a la Sala la idea de eximir del trámite de Comisión

el proyecto de ley de emergencia sobre reducción de sueldos de los empleados públicos.

El señor Echenique no acepta.

El honorable Senador señor Concha, don Aquiles, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva ordenar el envío al Senado de los antecedentes sobre el sumario instruido al auditor de policía, don Oscar Honorato Cienfuegos, con motivo del cobro de un cheque o letra en oro; y los antecedentes de la reincorporación de los comisarios señores Zúñiga y Huke.

El mismo señor Senador pide también se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, rogándole se sirva hacer enviar al Senado copia del decreto número 1981, dictado por el Ministerio de su cargo con fecha 4 de Octubre de 1923, y dos informes de la Comisión de Puertos, de fecha 30 de Octubre de 1922, y 4 de Octubre de 1923, relacionados con la Empresa Pearson.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Sánchez y Concha, don Aquiles.

Llegado el término de la primera hora, a insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por 15 minutos.

A segunda hora, el honorable Senador señor Yrarrázaval, solicita el asentimiento de la Sala para tomar inmediatamente en consideración el proyecto de ley relativo a los préstamos de semillas a los agricultores.

Por no haber habido oposición, se pone en discusión general y particular dicho negocio, y usan de la palabra los señores Echenique y Ministro de Agricultura.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Se autoriza al Presidente de la República para invertir el producto de la devolución de los préstamos de semillas efectuados a los agricultores, en conformidad a las disposiciones del decreto-ley número 251, de 12 de Febrero de 1925, en atender a nuevos préstamos que se harán de acuerdo con las necesidades de las regiones más afectadas con la se-

quía y previo informe de la Dirección General de los Servicios Agrícolas."

A petición del señor Urzúa se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

Entrando a la orden del día, continúa la discusión del proyecto sobre fusión de las Cajas "Nacional de Ahorros" y de "Ahorros de Santiago", que quedó pendiente en la sesión de en el

Artículo 5.º

El señor Urzúa, en sustitución de la indicación que hizo en la sesión anterior, formula indicación para reemplazar el N.º 3 del artículo en debate, por el siguiente:

"N.º 3.º Fijar el tipo de interés que haya de abonarse por los depósitos a la vista o condicionales.

Los fondos provenientes de los depósitos deberán ser invertidos en títulos de la deuda pública del Estado, letras o bonos de las instituciones que se rigen por la ley de 29 de Agosto de 1855, que estableció la Caja de Crédito Hipotecario, bonos de municipalidades que se hayan emitido con la garantía del Estado, propiedades raíces, préstamos con garantía hipotecaria, cuyo monto no exceda en total del sesenta por ciento del valor de la tasación que sirva para los efectos del pago de las contribuciones fiscales.

Para la adquisición o edificación de propiedades raíces que valgan más de cien mil pesos y para efectuar cualquiera inversión distinta de las señaladas en el inciso anterior, se requerirá el acuerdo de los dos tercios de los miembros del Consejo adoptado en votación nominal y en sesión especialmente citada al efecto.

Las operaciones de otro orden que importen concesión de crédito deberán ser terminadas en el plazo de tres años, contados desde la fecha de la presente ley".

El señor Ministro de Hacienda formula indicación para que en sustitución del detalle de las inversiones que se señala en la indicación del señor Urzúa, se consulte la idea general de que dichas inversiones deberán hacerse en valores de primera clase y de fácil realización.

Usan en seguida de la palabra los señores: Urzúa, Zañartu don Enrique y Barros Errázuriz.

Este último señor Senador manifiesta la conveniencia de aclarar la indicación del señor Urzúa, diciendo que los préstamos se harán sólo con primera hipoteca.

El señor Urzúa acepta esta aclaración.

El señor Ministro de Hacienda cree que no puede darse una autorización amplia para la inversión de propiedades y que debe limitarse.

Usan también de la palabra los señores: Hidalgo e Yrarrázaval.

El señor Cariola formula indicación subsidiaria que dejó insinuada en la sesión anterior, proponiendo agregar al número 3.º del artículo en discusión (5.º), lo siguiente:

"Las resoluciones de carácter general que el Consejo adopte en uso de las facultades que le acuerda este número, deberán contar con el voto de los dos tercios de los miembros que forman el Consejo".

El señor Ministro de Hacienda declara que retira su indicación.

Cerrado el debate, el señor Presidente pone en votación la indicación que formuló en la sesión anterior el señor Urrejola, para reemplazar la atribución primera, por la que propone Su Señoría.

Tomada la votación, resulta desechada por 22 votos contra 12.

En votación la indicación del señor Cariola, referente a la atribución 1.ª que dejó formulada en la sesión anterior resulta también rechazada por 23 votos contra 10 y una abstención.

El señor Cariola declara que retira su indicación relativa al Subdirector.

Tácitamente se da por retirada.

En votación la indicación del señor Urzúa resulta desechada por 29 votos contra 5.

Tácitamente se da por aprobado el número 3.º del artículo en discusión en los términos del proyecto.

Se pone finalmente en votación la indicación subsidiaria formulada por el señor Cariola, relativa al número 3.º.

Tomada la votación, resultan 17 votos por la afirmativa y 17 por la negativa.

Repetida, se produce idéntico resultado.

El señor Vice-Presidente declara que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 120

del Reglamento, quedará la votación para la sesión próxima.

Artículo 6.o

Puesto en discusión, se da lectura a una nota de los señores Ministros de Guerra y de Marina, en que hacen presente la conveniencia de suprimir en este artículo la referencia que se hace a la Caja de Retiro del Ejército y Armada.

El señor Ministro de Hacienda cree que no es el momento de hacer esta supresión, porque ya se ha enviado al Congreso un Mensaje sobre reorganización de esa Caja, y mientras no se dicte la ley correspondiente, quedaría dicha institución sin dirección legal.

El señor Salas Romo formula indicación para que se diga solamente que la nueva institución que se organiza por la presente ley, desempeñará las funciones que las leyes encomiendan a la Caja Nacional de Ahorros y a la Caja de Ahorros de Santiago, etc., suprimiendo la frase: "sobre Caja de Retiro... hasta las palabras "no derogadas".

Usan de la palabra los señores Ministros de Hacienda y Medina.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación del señor Salas Romo.

Los artículos del proyecto aprobados en esta sesión quedan como sigue:

"Art. 5.o Son atribuciones del Consejo:

1.a Nombrar, a propuesta del Director y la forma que determine el reglamento, los empleados superiores de la Caja Nacional de Ahorros; los demás empleados serán nombrados y podrán ser removidos por la sola autoridad del Director de la Caja.

2.a Celebrar contratos con casas bancarias o comerciales para que sirvan de agentes en determinados puntos;

3.a Fijar el tipo de intereses que haya de abonarse por los depósitos a la vista o condicionales; la inversión que a esos fondos deba darse y las operaciones que la Caja pueda ejecutar.

4.a Crear o suprimir oficinas de la Caja; y

5.a Dictar reglas para su correcta administración y funcionamiento.

Art. 6.o La institución que se organiza por la presente ley desempeñará las funciones que las leyes encomiendan a la Caja Nacional de Ahorros y a la Caja de Ahorros de Santiago,

debiendo abonarse a la Caja Nacional los gastos que la atención de estos servicios le origine y la comisión que fije el Presidente de la República."

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Es preocupación principal de los Poderes Públicos en la hora presente la de propender al fomento de la producción del país en todos sus órdenes. La crisis económica por que atraviesa la República no puede remediarse, como más de alguna vez se ha intentado, por medio de instituciones destinadas a distribuir la riqueza: es preciso propender, a dar vida a las que la crean.

La Ley de Almacenes Generales de Depósito del año 1922 y los decretos-leyes sobre prenda agraria cuya modificación ocupa actualmente al Senado han sido inspirados en tan noble y patriótico objeto. Sin embargo, ellos no bastan por sí solos para llenar el objeto que se persiguió al dictarlos. La organización del crédito agrario a intereses y plazos razonables demanda una ley que autorice la obtención y movilización de capitales destinados a fomentar eficientemente la producción agrícola.

No puede nuestra industria madre soportar por más tiempo el régimen de crédito que hoy gravita sobre ella; es necesario auxiliarla si no queremos producir a corto plazo mayores y tal vez irremediables trastornos económicos.

Animados de este espíritu hemos solicitado la cooperación de la Caja de Crédito Hipotecario para resolver el problema nacional que nos preocupa, y de acuerdo con su Dirección y con una comisión especial del Consejo, presentamos al Honorable Senado el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

TITULO UNICO

Del crédito agrario

Artículo 1.o La Caja de Crédito Hipotecario podrá emitir letras con garantía de los valores de prenda autorizados por la ley número 3,896, de 28 de Noviembre de 1922, sobre Almacenes Generales de Depósito.

Asimismo podrá emitir letras de crédito con garantía de préstamos sobre prenda agraria constituidos en conformidad a las prescripciones de los decretos-leyes números 474, de 13 de Agosto, 739, de 4 de Diciembre y decreto número 1,249, de 29 de Diciembre de 1925.

Art. 2.º Los letras de crédito autorizadas por el artículo anterior, serán de dos categorías; una con plazo de seis meses a cinco años y otra igual a las series que actualmente emite la Caja de Crédito Hipotecario. Ambas serán en moneda corriente o en oro, moneda nacional o extranjera, y sus títulos expresarán su calidad de bonos destinados al fomento de la producción agraria correspondiente a obligaciones prendarias y garantidos, además, por el Fisco.

Las letras de la primera categoría a que se refiere este artículo se emitirán sobre documentos cuyo monto no exceda del 50 por ciento del precio corriente de los artículos dados en garantía. La misma regla se aplicará para la estimación de los valores que constituyen la garantía de los bonos de la segunda categoría.

Art. 3.º El interés de las letras de crédito a que se refiere la presente ley, no será superior al 8 por ciento anual, pudiendo cobrarse hasta el 1 por ciento de comisión anual, previo acuerdo del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario aprobado por el Presidente de la República.

Las letras de crédito de la primera categoría se retirarán de la circulación a medida que se efectúa el pago de las obligaciones que garantizan, sin perjuicio de las amortizaciones que acuerde el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario. La amortización de las letras de la segunda categoría se someterán a los procedimientos en vigor, respecto de las obligaciones ordinarias de la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 4.º Limitase por el presente año a veinte millones de pesos, la emisión de las letras de segunda categoría en moneda de oro nacional o extranjera, destinadas a colocarse fuera del país. En los años posteriores, el límite de la emisión será determinado por el Presidente de la República, previo informe del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 5.º Las disposiciones de la ley de 29 de Agosto de 1855, relativas al crédito hipotecario, se aplicarán al crédito agrario establecido en la presente ley.

Art. 6.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 del decreto-ley número 308, de 9 de Marzo de 1925, sobre la haditación barata, las compañías extranjeras de seguros invertirán sus fondos de garantía, en la adquisición de las letras emitidas en conformidad a la presente ley.

Del mismo modo, las Cajas de Ahorros, de Previsión de Empleados Particulares, la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, las Cajas

de Seguros Sociales, y en general, las instituciones que administran fondos sociales, podrán invertir sus fondos en la adquisición de las letras emitidas en conformidad a la presente ley.

Art. 7.º El Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario redactará los reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley, y los someterá a la aprobación del Presidente de la República.

Art. 8.º Podrán acogerse a los beneficios de esta ley, para los efectos señalados en los artículos 1.º y 2.º, sólo los Almacenes Generales de Depósito autorizados por la ley de 28 de Noviembre de 1922, previo acuerdo del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario; las Asociaciones Cooperativas de Productores que obtengan la autorización del Presidente de la República para este efecto, y la aprobación del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario; y las Sociedades Fiscales que organice la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 9.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — Enrique Zañartu P. — Francisco Vidal Garcés. — Guillermo Azócar. — Carlos Werner. — Aquiles Concha.

Honorable Senado:

El estado de postración en que se encuentra la minería en toda la República, a consecuencia de la escasez de establecimientos que elaboren los minerales y de las grandes distancias que tienen que recorrer para llevarlos a los escasos establecimientos que hay en el Norte del país, y a lo cual se agrega que en esta clase de negocios, por lo general, se cobran a los obreros maquilas que les impiden trabajar minas de baja ley, ha hecho pensar a muchos representantes del pueblo en el Congreso Nacional, en buscar algún medio como proteger a la industria minera en forma que permita al grande o pequeño minero, poner el gran número de minas que existen en las provincias de Coquimbo al Norte en estado de poder explotarlas con alguna utilidad.

Creemos que dando facilidades para el desarrollo de la riqueza minera se presta el más grande de los servicios al país, y por eso no es posible fijarse si se van a perder unos pocos intereses en el capital que se invierta en instalar los establecimientos, y basta sólo con asegurar la devolución, lo cual queda perfectamente garantido por la forma de amortización que se contempla en el proyecto.

Fomentando el desarrollo de la minería encontrará trabajo bien remunerado mucha parte de nuestro pueblo y en especial, aquel que se dedica a trabajar minas en pequeña escala y que en su propio trabajo asegura el sustento diario de su persona y de su familia.

Don Enrique Oyarzún, actual Presidente del Honorable Senado, presentó también años atrás a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de protección a la minería del cobre, el cual corre impreso en el boletín número 60 de la respectiva Sala de Comisiones y de cuya introducción copio a continuación, lo siguiente:

“Al respecto, hay una alta autoridad, la mayor tal vez que hoy pueda invocarse en materia político-administrativa: la del actual Presidente de los Estados Unidos, el profesor Woodrow Wilson, que en los precisos instantes en que se preparaba a asumir el Gobierno, creyó dar la fórmula de los nuevos deberes del Estado, y dijo, en la serie de discursos que contiene su “Llamado al Pueblo” o “La Nueva Libertad”.

En el fondo de todo lo que se discute hoy en materias de programas políticos, hay un hecho único y considerable: el que nada se hace hoy en el país como se hacía veinte años há. Estamos en presencia de una nueva organización de la sociedad. Nuestra vida ha roto con el pasado. Ella ya no es en América lo que era, no digo veinte, diez años atrás. Las viejas fórmulas políticas no responden a los problemas del presente.

Nuestra industria ha dejado de ser libre, y el que no cuenta sino con un pequeño capital, no puede ir a la lisa industrial en concurrencia con los ricos. En tiempo de la sencilla vida antigua, creíamos que la única misión del Gobierno era vestirse un uniforme policial y realizar el principio de dejar al individuo abandonado a sí mismo y sin cuidarse de él mientras él no se cuidase de los demás, y así desde los tiempos de Jefferson, el mejor Gobierno ha sido aquel que menos ha hecho sentir que gobernaba. Tenemos hoy tal concepto de la vida, tan complicada es ella, que exigimos la intervención de la ley para crear nuevas condiciones en la que podamos vivir. Si Jefferson viviese en nuestros días, vería que el individuo está de tal manera tomado en el engranaje de los acontecimientos que lo rodea,

que dejarlo sólo sería abandonarlo sin apoyo contra la enorme variedad de obstáculos que está llamado a vencer, vería, pues, que en nuestra época la ley debe venir constantemente en socorro del individuo”.

Estas palabras pronunciadas para exhortar la acción del Estado en defensa de la pequeña industria, pronta a extinguirse por la absorción capitalista de los grandes trusts americanos, tienen el valor indiscutible de poder aplicarse a cada una de las jóvenes Repúblicas del Nuevo Mundo, donde esa misma pequeña industria se ahoga también, no ya a impulsos del capital nacional dispuesto a absorberla, sino bajo las imposiciones de una concurrencia extranjera contra la cual nada puede por sí sola.

No puede señalarse más justificadamente el deber tutelar del Estado.

Para testimoniar la importancia de las minas de cobre de nuestro país, basta recordar que los tres yacimientos de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente tienen cobre cubicado por valor de cuarenta mil millones de pesos. Dos de dichos establecimientos producen ochocientos mil pesos diarios de cobre. Y es lamentable que esta importante riqueza nacional esté quedando en manos de capitalistas extranjeros por la falta de protección fiscal, aun cuando esta protección no importará en la práctica desembolso de dinero alguno para el Estado.

Por los motivos expuestos, tenemos el honor de presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º El Estado otorga la garantía de 8 o/o de interés y 1 o/o de amortización sobre un capital hasta de nueve millones de pesos, moneda corriente, que se invierta en la construcción y explotación de unas o varias usinas, que tengan por objeto, al mismo tiempo que beneficiar por cuenta propia y ajena en la forma que determine el reglamento, minerales de cobre, elaborar como sub-producto ácido sulfúrico, en las provincias de Atacama y Coquimbo.

Art. 2.º Para hacer efectivo al Estado el interés y amortización que garantiza el artículo 1.º, será necesario que la empresa acredite la bondad de sus instalaciones y procedimientos con seis meses de correcto funcionamiento.

Art. 3.º El ácido sulfúrico deberá ser vendido a los consumidores a un precio máximo

de \$ 100 la tonelada de 50 grados Baumé, en la usina elaboradora.

Art. 4.º El Cuerpo de Ingenieros de Minas deberá aprobar previamente los planos de la instalación y la memoria explicativa de los procedimientos de beneficio que se deseen implantar para acogerse a la garantía que establece el artículo 1.º de esta ley.

Art. 5.º Se atenderá de preferencia el pago de la amortización e intereses mencionados en el artículo 1.º con los beneficios propios que se obtengan en las usinas que se establezcan, pero el Supremo Gobierno, a falta de utilidades, garantiza el pago de interés y amortización con cargo a las rentas generales del Estado o con el derecho de exportación que se fije para el cobre metálico o para el sulfato de cobre.

Art. 6.º Cuando las utilidades de las usinas sean superiores a la suma necesaria para pagar el interés y amortización, el dinero se invertirá de preferencia en devolver al Estado los pagos de intereses y amortización que hubiere efectuado en años anteriores. Del resto de las utilidades las usinas dedicarán un 10 o/o a fondos de reserva.

Art. 7.º En el contrato que se celebre entre el Fisco y el representante legal de los capitalistas o instituciones de crédito, se dejará expresamente estipulado que:

1.º Todos los bienes de estas usinas quedarán hipotecados preferentemente a favor del Estado, hasta entera cancelación de las obligaciones a que se refiere el artículo primero.

2.º Si las usinas dejaran de funcionar sin causa justificada, se hará cargo de ellas el Cuerpo de Ingenieros de Minas con el fin de continuar su trabajo, bajo las condiciones que establecerá el reglamento.

Art. 8.º Para acogerse al beneficio de esta ley, es necesario que el 75 o/o de los accionistas o comuneros de las usinas sean de nacionalidad chilena.

Art. 9.º Se faculta al Presidente de la República para que, oído el Cuerpo de Ingenieros de Minas, reglamente las demás bases y condiciones indispensables para la debida aplicación de esta ley.

Art. 10. La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, ... de Junio de 1926.—**A. Rivera Parga.**—**Aquiles Concha.**—**R. Medina Nei-**

ra.—**Enrique Zañartu P.** Con la salvedad de que no acepto el inciso 2.º del artículo 7.º — **M. Trucco.**

2.º Del siguiente telegrama:

Punta Arenas, 3 de Junio de 1926.—Señor Presidente de la Cámara de Senadores.— Santiago.— El Comité de estancieros de la Sociedad Rural de Magallanes habiendo tenido conocimiento de que las Cámaras discutirán proyecto implantación decretos exportación sobre lanas, cueros y carne congelada, se permiten manifestar a Su Señoría los perjuicios que esta medida afectaría al progreso de la ganadería de este territorio, ya gravada considerablemente con numerosos impuestos en vigor, elevados sueldos y gastos de explotación. Nuevos derechos imposibilitan operación de compra de lanas en la costa argentina, que actualmente se importan para este territorio para clasificarlos enfardados, restándole a Punta Arenas importante movimiento comercial, asimismo afectaría establecimientos de curtiembre, frigoríficos establecidos en el territorio importan gran número de animales lanares del territorio argentino favorecidos por frigonecias actual de exportación de lana, cueros, y caso implantación nuevos derechos industria frigoríficos se perjudicaría enormemente. Estado actual mercado de lanas y carne atraviesa por situación crítica, que no admite mayores gravámenes, y primera consecuencia estancieros veríanse obligados a rebajar sueldos y reducción personal. — **Presidente Sociedad Rural de Magallanes.**

PROYECTO SOBRE PRENDA AGRARIA

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — No sé, señor Presidente, si el proyecto sobre Prenda Agraria modificará algunas de las disposiciones sustantivas del Código Civil, tales como los derechos de hipotecas, por ejemplo. Por esto creo tal vez que sería conveniente que este proyecto sobre Prenda Agraria fuera enviado a la Comisión de Legislación y Justicia.

Hago esta observación, porque no conozco el proyecto.

El señor AZOCAR.— Corresponde a la Comisión de Hacienda el estudio de este proyecto, por tratarse de la contratación de un empréstito en la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — Como no conozco el fondo del proyecto, señor Senador, me permití hacer esta insinuación, dado caso que se modificaran en este proyecto algunos de los principios del Derecho Civil.

El señor AZOCAR.— Este proyecto no mo-

difica ninguna de las disposiciones del Código Civil.

PERMISO PARA CONSERVAR LA POSESION DE UN BIEN RAIZ A DIVERSAS INSTITUCIONES

El señor OYARZUN (Presidente).— En-
trando a los asuntos de la tabla de fácil des-
pacho, se va a dar lectura a los proyectos que
están anunciados.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de
Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto
de acuerdo aprobado por el Senado, que concede
a la institución denominada Cuerpo de Bomberos
de Lautaro, Llalma, el permiso requerido por el
artículo 556 del Código Civil para conservar la
posesión de un bien raíz, con la sola modifica-
ción de haber sustituido las palabras: "persone-
ría jurídica" por las de "personalidad jurídica".

El señor OZYARZUN (Presidente).— Si no
hay inconveniente por parte del Senado, se dará
por aprobada la modificación propuesta.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de
Diputados ha enviado aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. — Concédese a la institu-
ción denominada Gota de Leche de Copiapó
que goza de personalidad jurídica en virtud del
decreto supremo número 1967, de fecha 21 de
Noviembre de 1916, el permiso requerido por el
artículo 556 del Código Civil, para que pueda
conservar, hasta por treinta años, la posesión
de un bien raíz que ha adquirido en la expresada
ciudad de Copiapó, y cuyos deslindes son: al
Norte y Poniente, con propiedades de la seño-
ra doña Elvira Tomini de Maldini; al Sur, con
propiedad de la misma Gota de Leche; y al
Oriente, con propiedad de la señora Francis-
ca C., viuda de Toro".

El señor OYARZUN (Presidente).— En
discusión general y particular.

Si no se hace observación daría por apro-
bado el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de
Diputados ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.— Concédese a la institu-
ción denominada Centre Español e Instrucción
y Recreo de Rancagua, que tiene personalidad
jurídica otorgada por decreto supremo número
924, de 15 de Junio de 1916, el permiso reque-

rido por el artículo 556 del Código Civil, para
que pueda conservar, hasta por treinta años, la
posesión de un bien raíz que ha adquirido en
la plaza de los Héroes de la ciudad de Ran-
cagua, y cuyos deslindes son los siguientes: al
Norte, antes Elisa Rojas, hoy don Emilio Vitar
y doña Carmen Pía Morán, viuda de Espiñeira;
al Sur, antes don Elizardo Bravo, hoy doña
Ana Scherdel, viuda de Bravo y sucesión de
don José María Muñoz; al Oriente, Plaza de
los Héroes, y al Poniente, don Ramón Cerda
y sucesión de don Teodoro Metzger.

El señor OYARZUN (Presidente).— En
discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación daría por aprobado
el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— La Comisión de
Legislación y Justicia ha propuesto la aproba-
ción del siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.— Concédese a la institu-
ción denominada "Cuerpo de Bomberos de
Santiago" con personalidad jurídica otorgada
por decreto el permiso requerido por el ar-
tículo 556 del Código Civil, para que pueda
conservar, hasta por treinta años, la pose-
sión de un bien raíz que tiene adquirido en es-
ta ciudad, calle de Teatinos número 38, y cuyos
deslindes son: al Norte, con propiedad de doña
Carmela Valenzuela; al Sur, con propiedad de
don Vicente López; al Oriente, con calle Tea-
tinos; y al Poniente, con propiedad del señor
Valdés, hoy propiedad de don Luis Barros Bor-
goño.

El señor OYARZUN (Presidente).— En
discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se daría por apro-
bado el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — La Comisión de
Legislación y Justicia ha enviado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. — Concédese a la institu-
ción denominada Club Alemán de Valdivia, con
personalidad otorgada por decreto supremo de
cinco de Noviembre de 1888, el permiso reque-
rido por el artículo quinientos cincuenta y seis
del Código Civil, para que pueda conservar has-
ta por treinta años, la posesión de los bienes
raíces que tiene adquiridos en la ciudad de Val-

divia y cuyos deslindes son: el primero, al Norte, con propiedad de Rosario Asenjo viuda de Carvalho, hoy Alberto Hettich, Victoria Watting, hoy del mismo señor Hettich, José Fernández, Max. Montecinos, hoy Julio Valdovinos, Pedro Ili, hoy Luis Bohm y Francisco Thiene; hoy Luis Bohm; Sur, propiedad de la sucesión Germán Ribbeck y de Guillermina Bischoff, viuda Wachmann; Oriente, propiedad de la sucesión German Ribbeck, antes Germán Ribbeck; y Poniente, Plaza de la República.

El segundo: al Norte, con terrenos de los señores Eduardo Bentjerodt, don Luis Grube, y don Manuel Florín; al Oeste, propiedad de don Pedro Duhalde, hoy Club Alemán, y de doña Tránsito Lorca; al Este, la calle de Caupolicán; y al Sur, don Rómulo María Varela."

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Aprobado el proyecto.

ANEXION DE UN DEPARTAMENTO A LA JURISDICCION DE LA CORTE DE LA SERENA

El señor OYARZUN (Presidente). — Continúa la discusión, que ayer quedó pendiente, del proyecto relativo a la anexión del departamento de Taltal al distrito jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de La Serena.

El señor MARAMBIO. — Por mi parte, creo, señor Presidente, que el Honorable Senado habrá de prestar su aprobación al proyecto en debate, que es muy sencillo.

En virtud de un decreto-ley de Setiembre de 1925, junto con crearse la Corte de Apelaciones de Temuco, se cambió en parte el distrito jurisdiccional de las demás Cortes, estableciéndose que la provincia de Aconcagua pasaría a depender de la Corte de La Serena, y que el departamento de Taltal, que formaba parte del distrito jurisdiccional de esta Corte, desde su creación el año 1845, pasaría a depender de la Corte de Iquique.

Posteriormente, otro decreto-ley, por buenas o malas razones, dispuso que la provincia de Aconcagua dependería de la Corte de Santiago, con lo cual el distrito de la Corte de La Serena quedó reducido exclusivamente a las provincias de Atacama y Coquimbo, cuyo estado de miseria, por no emplear otra expresión, es demasiado conocido, de manera que el movimiento de esta Corte ha disminuído considerablemente. Sería obra de equidad, por lo tanto, que el departamento de Taltal vuelva a formar parte del distrito jurisdiccional de la Corte de La Serena, es

decir, volver las cosas al estado en que estaban antes de la dictación de los decretos-leyes a que me he referido.

Como el honorable señor Cruzat, que ayer expresó opinión contraria al proyecto en debate, me ha manifestado que ahora no le merece objeción, no dudo que habrá de ser aprobado por el Honorable Senado.

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Entrando a la hora de los incidentes tiene la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Concha.

TRIBUNAL DE LA VIVIENDA EN TOCOPILLA. — PERSONAL SANITARIO DE BIO-BIO

El señor CONCHA (don Aquiles). — Deseo referirme a dos telegramas que he recibido, a fin de que el señor Presidente, si lo tiene a bien, se sirva hacerlos llegar a conocimiento de los Ministros correspondientes.

El primero de esos telegramas, procedente de Tocopilla, se refiere al comicio público efectuado allá con el objeto de protestar de la actitud del Alcalde, señor Bañados Dávila y de la Junta de Vecinos, por la desidia en nombrar representantes de los propietarios al Tribunal de la Vivienda.

El otro telegrama, procedente de Los Angeles, dice así:

"Personal sanitario Bio-Bio sin nombramiento; impagos desde Enero; en trabajos; situación por demás angustiosa. — San Juan, presidente demócrata."

El señor OYARZUN (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el honorable señor Rivera Parga.

El señor HIDALGO. — Yo le ruego a la Mesa que me inscriba después del honorable señor Rivera.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Y a continuación a mí.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA

El señor RIVERA PARGA. — Decía en la sesión anterior que era una cuestión fundamental para el país, entrar, antes de nada, antes de pensar en el Estatuto Administrativo, al estudio de la organización de la Administración Pública.

Hacía notar que en el Gobierno parece no existir el propósito de dar cumplimiento a la disposición constitucional que ordena la descen-

tralización; y me referí a ésto con motivo de un artículo de diario, al cual hice referencia.

En efecto, para disminuir los gastos de la Administración Pública, creo que es necesario hacer este estudio preliminar. No es posible hacerlo en la forma en que el señor Ministro del Interior lo manifestó ayer al honorable señor Cruzat. Satisfaciendo las preguntas que le había dirigido este honorable Senador, el señor Ministro le contestó que en el proyecto de emergencia había supresiones de empleos por dieciséis millones de pesos.

Pues bien, el proyecto de emergencia y el mismo Estatuto Administrativo, que se discutió durante tantas sesiones en la Cámara de Diputados, no abordan el problema en su verdadero aspecto, es decir, tanto en lo que se refiere a la supresión de empleados, como a la fijación de los sueldos.

En el Estatuto se procede sin ajustarse a un plan determinado de organización de la Administración Pública, pues los empleos suprimidos han sido tomados de distintas reparticiones, sin un programa fijo, sin que las supresiones se ajusten al verdadero concepto de organización y disminución de sueldos. En cuanto al proyecto de emergencia, no responde a otra cosa que a la necesidad de producir el equilibrio de los presupuestos.

No me parece justo ni uno ni otro temperamento. No es justo suprimir empleos, a destajo, porque más que empleados hay servicios públicos enteros que podrían ser suprimidos.

Ya se han presentado algunos casos. Un señor Senador, en sesión anterior, se refirió a la organización de la Oficina de Bienes Nacionales, porque éste había sido un ejemplo típico de lo que ocurre en nuestra organización administrativa. Esta Oficina había crecido desproporcionadamente a las necesidades reales. Otro tanto sucede con un gran número de servicios públicos.

Es necesario, entonces, proceder ordenadamente, revisar todos los servicios administrativos y suprimir todas aquellas reparaciones cuya necesidad de existencia no esté ampliamente justificada. Pero al hacerlo es indispensable, también, considerar el precepto constitucional de la descentralización administrativa, que habrá de producir beneficios incalculables para el país, en cuanto a que tiende a la supresión de un considerable número de reparticiones inútiles, que no tienen otra razón de ser que una tramitación y un papeleo también inútiles y que sólo tienden a entorpecer el funcionamiento de la máquina administrativa.

Es necesario proceder a dar cumplimiento al precepto constitucional, para que las provin-

cias desarrollen sus propias energías, para que aprovechen sus elementos de vitalidad, para que, en fin, de este enorme presupuesto que ha llegado a la cifra fabulosa de más de mil millones de pesos, siquiera una parte venga a fomentar la producción nacional.

Hoy por hoy, las provincias no tienen autonomía para invertir sus propias contribuciones. Las contribuciones se invierten de acuerdo con el plan que se ha trazado en la Dirección General, o sea, en la dirección centralizada.

Por esto, no se responde, sino muy rara vez, a lo que la opinión pública está reclamando.

Es necesario que a cada localidad se le dé el mayor número de atribuciones para que invierta sus propias entradas.

Hay, por otra parte, buen número de servicios públicos que tienen funciones similares y que no coordinan su labor ni sus esfuerzos en forma alguna. Si se emprende una obra pública de carácter especial, esa obra se desarrolla en una forma incompleta. Si consideramos las obras sociales, se puede decir que algunas localidades hacen grandes esfuerzos para proteger y amparar al niño en su primera infancia y una vez que la Gota de Leche ha cumplido su misión, el niño queda abandonado por falta de continuidad en otra institución que tomara al niño para formarlo y educarlo. De ahí que esta nobilísima obra de las gotas de leche se esterilice en muchos casos.

Si una epidemia invade una localidad, puede ocurrir que no haya fondos para aislar los enfermos y proceder a su curación; y suele también ocurrir que si se solicitan recursos para socorrer a las familias que, muerto el padre, quedan en la indigencia, nada se consigue y el mal acrece con la miseria, el hambre y el abandono de esas familias.

Si en las actividades benéficas de las instituciones privadas se nota falta de cooperación y de coordinación, que harían más fructífera su labor, en los servicios públicos, en la administración, esa falta de cooperación y coordinación llega a extremos lamentables. En efecto, se encuentran, a veces, dos o tres oficinas o reparticiones ocupadas en una misma tarea y que no se auxilian mutuamente ni cooperan a una labor común en forma alguna.

Voy a citar un caso como ejemplo: Las Tesorerías Fiscales deben formar mensualmente una planilla en que consten las entradas que han recaudado, indicando cuánto por impuesto de haberes, cuánto por caminos, etc. Pues bien, si el Ministro necesita el dato de lo recaudado por cualesquiera de estos capítulos en determinado mes, no lo pide a la oficina que ha debido recibirlo en Santiago, donde debería lógicamente informarse, sino que se envía una circular tele-

gráfica solicitándolo de las Tesorerías respectivas.

Aún en la misma Dirección, estoy seguro, si se necesita un dato de esta naturaleza, el empleado que debe proporcionarlo, en vez de preocuparse de averiguarlo en los libros, se sirve igualmente del telégrafo, lo que revela una desorganización absurda. Es así, por otra parte, como se van formando esas verdaderas montañas de papeles inútiles que constituyen entre nosotros la tramitación oficial.

En cualquiera Dirección General de un servicio a que se acuda en busca de un dato, se encuentran dificultades porque tanto el Director General como los jefes de sección y los empleados superiores, que deberían estar ocupados en el estudio de las cuestiones de fondo y en allegar su experiencia y conocimientos a la solución de problemas que interesen a su repartición, están preocupados de algún nombramiento, licencia o de simples empeños, cosas insignificantes que hacen perder el tiempo, producen molestias y perturban el servicio.

Esto se debe, a mi juicio, a que hay un exclusivismo enorme en nuestra administración; a que se han ido aumentando las atribuciones administrativas de los distintos jefes de servicios, atribuciones de simples papeles y tramitación, que concluyen por absorber a los altos funcionarios a quienes, en realidad, correspondería desempeñar las funciones técnicas que les han sido señaladas. A ello se debe que se haya ido debilitando, en forma muy sensible, el concepto de unitarismo que se dió a la administración del país.

A los Intendentes y Gobernadores, representantes políticos del Presidente de la República, es decir, del Poder Ejecutivo, correspondería resolver muchos problemas dentro de la política que el Ejecutivo se ha propuesto llevar a la práctica. Pero no sucede así. Hay funciones de naturaleza esencialmente política, como la resolución y encauzamiento de los movimientos de carácter social que se producen en el país, movimientos que no son dirigidos ni resueltos de acuerdo con la política general del Gobierno. No es el Intendente, el Gobernador quien tiene en cada caso, como debiera, la norma, la pauta de esa política y la autoridad para resolver esos conflictos o movimientos sociales. Es el Director de un servicio, el Director del Trabajo, el de Policía o cualquier otro.

Todo esto es necesario modificarlo en conformidad al concepto que se tuvo en vista al organizar la República.

Es indispensable, a mi juicio, que materia tan interesante como es la fijación de las atribuciones que corresponden a cada servicio, se

tengan principalmente en cuenta al iniciarse el estudio del Estatuto Administrativo.

Es posible que en los días de la semana entrante nos ocupemos del proyecto de ley de emergencia y debo decir que he oído a varios de mis honorables colegas que se opondrán sistemáticamente a todo nuevo gasto y que, por el contrario, auspiciarán con entusiasmo toda reducción de sueldos.

Considero este concepto injusto, porque cuando los empleados públicos han contratado sus servicios bajo la fe de la palabra del Estado, no es posible, en un momento determinado, entrar a saco en sus bolsillos y reducirles los medios de vida de que disponen. La revisión y reducción de los sueldos no es tarea tan simple que pueda hacerse en dos o tres sesiones de una Comisión, o en tres o cuatro días de funcionamiento de una Cámara. Por el contrario, es una tarea compleja que impone estudio y conocimientos especiales, que impone la necesidad de hacer que nuestro organismo administrativo se ajuste al verdadero desarrollo del país y a nuestras conveniencias nacionales.

En primer lugar, hay que revisar todos los servicios públicos para suprimir o fusionar aquellos que sean similares, que desempeñen funciones análogas y que puedan en muchos casos, o ser servidos por una sola dirección, o por un solo individuo de cada localidad.

En seguida hay que contemplar la verdadera responsabilidad de cada uno de los funcionarios que desempeñan una tarea determinada y los sueldos deben estar de acuerdo con esa responsabilidad, con la preparación que se exige del individuo, y con la función que tiene en el rodaje administrativo.

Por último, hay que arreglar la situación de estas personas al costo de vida en cada localidad, lo que no es difícil, pues tenemos una Oficina Central de Estadística que puede y debe dar los datos y antecedentes para determinar exactamente cuál es el valor de las subsistencias en cada zona del país.

Los sueldos de los empleados deben ajustarse, a mi juicio, a estos coeficientes de carestía de la vida.

Una economía de dieciséis millones de pesos es insignificante en la organización de nuestra Administración Pública. Debemos ir más allá de los cien millones, pues ésta es la cantidad mínima que es preciso economizar para que la Administración Pública quede organizada sobre bases verdaderamente científicas y que correspondan a nuestras necesidades.

Buena parte de las observaciones que he venido haciendo me las sugirió una nota, que ha comentado la prensa, nota en la que el Minis-

tro del Trabajo desautorizó al Intendente de Concepción por la designación de un funcionario. Bien es cierto que la persona en quien recayó en seguida el nombramiento del señor Ministro, es perfectamente idónea y de consiguiente, acertada la designación.

Pero mi protesta por la actitud del señor Ministro no se refería a la persona del funcionario nombrado, sino al procedimiento, que no está conforme con las normas de buena administración y resta prestigio al representante del Presidente de la República y ahonda más aún la desorganización administrativa.

DESOCUPACION OBRERA EN LA REGION DEL CARBON

El señor HIDALGO.—En días pasados se publicó un informe de la Inspección del Trabajo en el que se decía que no existe la desocupación obrera en la región del carbón. Pues bien, voy a dar lectura a un telegrama que he recibido de la región carbonífera y en el que me piden que deje constancia de la situación en que se encuentran los obreros y de que es totalmente inexacta la afirmación del inspector del Trabajo.

Y como parece que el Gobierno no ha tomado iniciativa alguna para la solución del grave problema del carbón, quiero leer este telegrama para dejar establecida la situación en que están los obreros.

La Federación Obrera ha traído a Santiago, por su cuenta y riesgo, a doscientos cincuenta niños que estaban pereciendo de hambre. Sabemos que no hay peor consejero que el hambre, y que los hombres pueden soportarla sólo hasta cierto límite. Como el día de mañana bien pudiera decirse que se produjeron acontecimientos dolorosos en la región carbonífera, por efectos de la propaganda de los agitadores, debo decir que si esto sucede, será la resultante de la acción de los que han producido esta situación de desocupación y de miseria.

El telegrama a que me he referido dice así:

"Curanilahue, 7 de Junio de 1926.—Trabajadores hacen ver que informe pasado últimamente por inspector extraordinario ésta, carece verdad, porque número existente trabajadores cesantes, es de 7.000. Desocupación está latente sin divisar solución. Hambre hace extragos hogares obreros.—Troncoso.—Iribarren."

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Debo corroborar las afirmaciones del honorable Senador señor Hidalgo, porque precisamente esta mañana leía en el diario "El Sur", de Concepción, una información en la que trata de la miseria que reina en Curanilahue. Allí se dice

que hay un millar de mujeres que están muriéndose de hambre y un mil quinientos niños que tampoco tienen qué comer.

Me alarmaron estas noticias e inmediatamente me trasladé al Ministerio de Industria para poner en manos del Ministro señor Guarello el ejemplar del diario en que se daban estas informaciones para que se dignara hacer presente en la sesión que celebraría el Consejo de Ministros la situación real en que se encuentra la población obrera de la región carbonífera.

Hasta la fecha, después de tantas observaciones que se han formulado sobre esta materia, el Gobierno no ha querido comprender la importancia de esta cuestión, ni más ni menos que si estuviéramos faltando a la verdad, o abultando los hechos. Ahora la prensa, y todos los que saben lo que allá está pasando, dicen lo mismo que nosotros decíamos al hablar sobre la gravedad de esta situación, que se hace insostenible. Todos claman contra el Gobierno, porque está dejando morirse de hambre a estos obreros y a sus familias desprovistas de todo recurso.

EXPORTACION DE CEREALES

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Quiero ahora referirme a una comunicación que he recibido a propósito de las observaciones que formulé en la sesión de ayer, respecto de la exportación de cereales, en que se me pide insistir una vez más sobre la situación que pueda producirse, a fin de que se tome alguna medida para impedir esa exportación, aún cuando creo que el Gobierno es indiferente a la aflicción del pueblo frente a la carestía de los artículos de primera necesidad.

Si hoy día el saco de frejoles vale cien pesos y cincuenta el saco de trigo, fácilmente se comprende a qué precios llegarán estos cereales en algunos meses más, cuando haya verdadera escasez de ellos en el mercado debido a la exportación de esos productos.

DESOCUPACION OBRERA EN LA REGION DEL CARBON

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Volviendo a la situación de la zona del carbón, quiero repetir que allí se encuentran más de mil mujeres y mil quinientos niños que carecen de lo más indispensable para subsistir. El diario a que he aludido, que desde luego pongo a disposición de mis honorables colegas, hace referencia a la actitud adoptada por el Intendente de la provincia de Concepción que, atendiendo a los clamores de aquellos infelices, ha interesado a los obreros de la ciudad para que acudan en auxilio de aquellos desvalidos, con el va-

lor de medio día de jornal, a fin de procurarles algún alimento.

CONFLICTO ESTUDIANTIL

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Ahora deseo llamar la atención del Gobierno sobre una situación que se viene desarrollando desde hace días en esta capital. Me refiero al conflicto estudiantil. Este conflicto va llegando a extremos que no es posible tolerar, ni silenciar.

Después que las autoridades universitarias han tomado las medidas que han creído del caso, la policía, atropellando toda clase de garantías, se ha ensañado con estos jóvenes, sableándolos, apaleándolos y reduciéndolos a prisión.

Me parece que todas las cosas tienen su límite. Si esos estudiantes creen que su campaña es justa y se unen para hacer valer sus derechos, ¿por qué los representantes de la autoridad los apalean y atropellan en toda forma?

El señor CONCHA (don Aquiles). — Hace una hora estuve hablando con el doctor que asiste en el hospital a los estudiantes que han resultado heridos, y me dijo que éstos alcanzaban a más de dieciséis: uno de los cuales tenía un brazo fracturado, y algunos de los otros hondas heridas en la cabeza.

La policía creyó que estos dieciséis estudiantes, que fueron a pedir la libertad de dos compañeros que estaban presos, iban a asaltar el cuartel, en circunstancias que ninguno estaba armado, ni siquiera de bastón, y eso fué suficiente motivo para que a traición, los acorralaran entre dos cuerpos de tropa y los sablearan sin compasión.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Precisamente iba a referirme a lo mismo.

Ya no se trata de que la policía resguarde el orden cuando hay un desfile, sino de ensafiarse con los manifestantes. Estos jóvenes, como dice mi honorable colega de la derecha, fueron a reclamar de la prisión de dos de ellos. Pues bien, con una felonía que no tiene precedente en los acontecimientos sociales del país y por orden del subprefecto, la policía tomó a los manifestantes entre dos pelotones de tropa y los sableó sin compasión, cobardemente.

Esto no debía dejar impasible al Gobierno, porque, al fin y al cabo, estos jóvenes serán los gobernantes de mañana, los Senadores, los Diputados, acaso los Presidentes de la República.

Muchos de los que me escuchan pasaron por las aulas universitarias y sintieron los mismos ardores que sienten hoy estos jóvenes, vivieron horas turbulentas para conseguir el triunfo de sus ideales; pero nunca a las autori-

dades de entonces se les ocurrió masacrar a los estudiantes, como está sucediendo hoy.

Yo llamo la atención del Gobierno para que haga cesar este ignominioso estado de cosas. Si los estudiantes creen que la huelga en que están empeñados es justa, déjeseles que no asistan a sus clases. Yo no entro a calificar si estos jóvenes tienen derecho para declararse en huelga, o si las autoridades universitarias están en el deber de impedir este movimiento; pero, en todo caso, el Gobierno tiene el deber ineludible de impedir severamente los abusos de la fuerza armada, los atropellos a esos jóvenes inermes e indefensos.

ACCION DEL GOBIERNO

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Va siendo práctica constante esto de pronunciar discursos como el que recién ha pronunciado el honorable Senador señor Luis Enrique Concha, discursos que tanto desprestigian la acción del Gobierno. Y es necesario que el Gobierno levante estos cargos.

Aunque yo no tengo la representación del Gobierno en estos momentos, debo decir, en mi calidad de Ministro de Hacienda, que es muy fácil solucionar todos los problemas de la desocupación en la región del carbón, el problema del hambre y los que se relacionan con la protección a la industria nacional y todos los demás graves problemas que nos preocupan. Pero todos estos problemas pueden solucionarse cuando el Erario disponga de dinero. Y como se sabe muy bien, que es eso precisamente lo que no hay, todos estos problemas van a ser de muy difícil solución.

Respecto a la crisis del carbón y de su solución, debo decir que hace algún tiempo se reunió el Consejo de Ministros para tomar conocimiento de esta materia y se autorizó al señor Ministro de Vías y Obras para que iniciara la construcción de caminos en aquella región, haciendo uso de algunas fuentes de entradas que proporcionaba la Ley de Caminos, a fin de ocupar entretanto a los trabajadores que estaban desocupados. Pero se vió que ningún obrero quería trabajar por menos de once pesos diarios. Lo que querían los obreros, eran albergues, y eso el Gobierno no estaba dispuesto a darles, porque así se crearía el pauperismo.

Ahora, para solucionar la cuestión de la crisis del carbón, el Gobierno ha hecho lo siguiente: hay una propuesta de una compañía inglesa que tomaría la actual concesión hecha al Ferrocarril de Lebu a Los Sauces y que iniciaría los trabajos dentro de sesenta días. El señor Ministro de Vías y Obras no ha encontrado conveniente autorizar todavía este traspaso, tras-

paso que a mí me parece conveniente, pues hay que interesar al capital privado en obras de esta índole.

Se ha creído que ese ferrocarril podría construirlo el mismo Gobierno. Desde luego, debo declarar que no hay dinero. Tampoco hay medios para hacer estas obras por medio de empréstitos, porque el servicio de estos empréstitos es demasiado pesado para el Estado, y además tendrá que echarse manos a este recurso para convertir parte de la deuda pública y para pagar el déficit de arrastre.

No sería posible contraer nuevas deudas para que el Estado administre ese ferrocarril a pura pérdida. ¿En qué forma podría el Gobierno entrar a proporcionarles trabajo a tanta gente desocupada? El trabajo no falta en Chile a los que desean trabajar. Donde quiera que se vaya se encuentra trabajo. Es claro que no todos pueden encontrar trabajo, si desean ganar once pesos diarios.

El Gobierno no es responsable del fracaso de la explotación de las minas de carbón, si los directores de estas faenas no han sabido administrarlas. Eso no es culpa del Gobierno.

En cuanto a la exportación de los cereales, el honorable Senador señor Luis Enrique Concha, cree que con prohibir la exportación de cereales ya van a bajar los precios. Si los cereales se exportan, será porque valen más en otros países que en Chile. No habría ningún comerciante que comprara mercaderías más caras en el extranjero, si las puede conseguir a más bajo precio en su propio país. No habría de comprar más caro aquí para ir a vender estos productos más baratos en otra parte.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Esta es la obra de los acaparadores, señor Ministro, que fijan los precios.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Sería preciso que tuvieran tal cantidad de capitales los acaparadores, que al fin resultarían negocios ruinosos. Elevar los precios de los cereales para ir a venderlos más baratos a otros países, el negocio resultaría brillante. Debo recordar al señor Senador que si los precios suben, será porque hay una mayor demanda. Además, sabe el señor Senador que los agricultores han sufrido pérdidas a través de siete años de sequía.

El señor Ministro de Agricultura está preocupado de este asunto y según me ha manifestado, tiene en estudio un proyecto según el cual se fijaría un precio base para estos artículos, sobre el cual se gravaría la exportación.

Pretender que bajen los precios de tales y

cuales artículos por medio de una ley, no es materia sencilla, como parece creerse.

Puede dictarse una ley que establezca que el precio de determinados artículos no puede ser superior al que se fija en la misma ley, pero no por eso aquéllos van a disminuir de valor, porque sería lo mismo que pretender dictar una ley para impedir que un objeto más pesado que el aire no caiga, pues siempre habrá de caer.

El precio de los artículos de primera necesidad está sujeto a la ley de la oferta y la demanda y nada podría en contra de ésta una ley dictada por el Congreso. Pretender semejante cosa, es proceder como el jardinero de que nos habla la fábula de Lafontaine, que pedía que una ley organizara las lluvias y que hubiera sol en los días nublados.

Hay ciertos problemas que el Gobierno no puede solucionar, pero sobre esa base se le formulan los cargos, absolutamente injustos, naturalmente, pero que contribuyen a desprestigiarlo ante el pueblo, lo que es peligroso, pues estas campañas sin fundamento alguno pero que siempre encuentran quien las siga con entusiasmo, pueden llevarnos a una situación de gravedad, pues el Gobierno, para recuperar su prestigio, puede verse en la dolorosa necesidad de tomar medidas de rigor con las que todos podemos salir perjudicados.

Estas campañas son peligrosas e injustas. Que se formulen cargos que tengan base de verdad es natural, y el Gobierno está dispuesto a desvanecerlos, pero no puede aceptar que se le hagan cargos porque no soluciona algo imposible de remediar.

Hace un momento oí decir que para encuadrar el presupuesto dentro de las entradas, sólo era suficiente suprimir algunas oficinas públicas, sin necesidad de recurrir a la rebaja de sueldos en general, pero yo creo que habría que suprimir la mayor parte de las oficinas públicas, pues debe recordarse que sólo en sueldos al personal de la administración, se invierten cuatrocientos ochenta millones de pesos.

Aunque sea doloroso hacerlo, para equilibrar los gastos con las entradas, es indispensable, no sólo suprimir algunas oficinas, y todos los empleos inútiles, sino la rebaja general de sueldos al personal de la administración pública.

Esto es lo que se propone el Gobierno, que no merece, naturalmente, ataques y críticas, pues ya es bastante con la mala voluntad de todas las personas que se ven afectadas por las medidas que se propone adoptar, pero ni en ésta ni en la otra Cámara ha recibido una sola voz de estímulo para la realización de sus propósitos.

El señor URZUA JARAMILLO. — Es injusto el señor Ministro. Desde estos bancos se ha

aplaudido a Su Señoría y al Gobierno por sus propósitos de economías.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Exacto.

El señor ZAÑARTU. — Posiblemente el señor Ministro no ha leído la versión de nuestras sesiones.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Además, en toda la prensa del país no ha habido una sola palabra de aliento al Gobierno; todos son cargos, ataques injustos y con desconocimiento de los hechos.

Por mi parte, jamás he leído un solo artículo de redacción o editorial alguno que diga que el Gobierno ha hecho bien al tratar de cumplir un plan de economías dirigido a encuadrar el presupuesto dentro de las entradas de la Nación, sino que se pretende emprender obras inrealizables en el momento actual.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Eso está probando que no procede bien.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Si el Gobierno no se lanza por el camino de mantener a todo el mundo a costa de las arcas fiscales, no teniendo dinero, esta actitud tiene necesariamente que producir desagrados; pero no podemos adoptar ese camino porque en tal caso iríamos derechamente a la ruina.

¿Cuándo se aplaude al Gobierno porque ha suprimido empleos o alguna oficina pública? Lo que ha recibido son cartas de empeño, muchas veces, para que no se suprima a Fulano o Mengano.

El señor URZUA JARAMILLO. — Recuerdo al señor Ministro que hace pocos días trajo su propia Señoría, uno o dos proyectos de la naturaleza de los que indica, y entonces el Senado aplaudió a Su Señoría y aprobó rápidamente esos proyectos.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Yo me refiero a la campaña de prensa.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Pero nuestros discursos no se publican.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Ni los del Gobierno tampoco.

Yo querría que estos hombres que se juntan en las esquinas, y que en cuatro o cinco minutos resuelven los problemas más difíciles, fueran a gobernar al país y se hubieran hecho cargo de esta Administración, que se recibió con cinco millones en caja y que tuvo que pagar urgentemente trece millones, sin tener de dónde sacarlos.

El señor TRUCCO. — Yo creo que Su Señoría es injusto con el Senado.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — No me refiero al Senado, sólo estoy contestando el ataque hecho por el honorable señor Concha.

El señor TRUCCO. — Pero, Su Señoría empezó protestando de que en el Senado se estuviera haciendo cargos y desprestigiando al Gobierno, refiriéndose con esto a los discursos de los señores Senadores. En cambio, en esta Cámara los proyectos presentados por el Ejecutivo han sido despachados con la mejor buena voluntad.

Yo no soy de los que creen que hay que restarle autoridad al Gobierno; pero debo decir que éste no ha presentado ningún proyecto que realmente lleve miras de fomentar la producción nacional.

Acabo de oír al señor Ministro referirse al problema del carbón en forma que me parece que no corresponde a la gravedad de la situación en que se encuentra esta industria. Cree Su Señoría que la desocupación obrera no es culpa del Gobierno, porque él no ha dirigido esta industria; pero yo digo que tiene culpa en esto porque no ha encaminado su acción a protegerla, pues con un poco de previsión de su parte, habiendo facilitado sólo el embarque del carbón, se pudo haber bajado en quince pesos el precio de la tonelada, puesto el combustible en los puertos del Norte, pudiendo así luchar con la competencia extranjera.

Estas observaciones están consignadas en folletos impresos. Yo me he interesado por conocer la labor del Gobierno sobre este particular y me he acercado al Ministerio; pero ha encontrado que allí no hay con quién entenderse.

El señor Ministro da suma importancia, y la tiene indudablemente, a la rebaja de ciertos sueldos; pero me parece que no está allí el mal, pues el problema no consiste sólo en que se pague mucho dinero en sueldos.

Si se paga la misma cantidad de sueldos a los empleados públicos, y los Senadores y los Diputados pudieran encontrar en las oficinas públicas todos los datos que les sirvieran para ilustrar todas las cuestiones en que se necesitan datos oficiales, muy bien pagados estarían.

Falta eficiencia en el personal de la Administración Pública. En ninguna parte se hace labor eficaz. Esta es la verdad, y el Gobierno debe interesarse en hacer fácil la tramitación, en agrupar los antecedentes, para la mejor solución de los problemas que se presentan a diario, porque los problemas de hoy son los mismos problemas de hace veinte años.

El señor BARAHONA (Presidente). — No quedan sino cuatro minutos para el término de la primera hora. ¿No tendría inconveniente, el

Honorable Senado, para prorrogarla por media hora más?

El señor CONCHA (don Luis E.)—Yo no me opongo a esta prórroga de la hora, siempre que se me deje tiempo para contestar al señor Ministro de Hacienda.

El señor CARIOLA. — Es muy interesante este debate, señor Presidente. Convendría prorrogar la hora.

El señor ZANARTU. — Yo creo que es conveniente que continuemos este debate, porque es la primera vez que el Gobierno se pone en verdadero contacto con el Senado.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si hay acuerdo unánime por parte del Senado, podríamos prorrogar la hora hasta las seis de la tarde, si no hubiera inconveniente.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO. — El señor Ministro de Hacienda ha enviado a la Mesa una indicación para celebrar sesión los días Jueves, Viernes y Sábado a las horas de costumbre, destinadas especialmente a tratar el proyecto de conversión de la deuda pública.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — La interrupción que me hizo el honorable Senador por Arauco, señor Trucco, en forma de discurso, viene a confirmar lo que comencé a decir al principio. Para la solución de todos estos problemas, se necesita tener dinero.

El honorable Senador ha dicho que el Gobierno ha podido hacer una cantidad de cosas para abaratar los fletes, como ser, muelles para el embarque del carbón. Si el Gobierno tuviera dinero, ya los habría hecho.

Debo repetir que el Gobierno recibió en Caja la suma de cinco millones de pesos, al iniciar sus funciones, y trescientos millones de pesos de déficit.

El honorable Senador por Arauco ha sido Director de los Ferrocarriles del Estado, donde ha habido grandes déficits. Ojalá el señor Senador me indicara la forma de pagar el déficit fiscal, sin tener dinero. Yo agradecería mucho al señor Senador que me diera un sabio consejo para hacer esto, y tener dinero para hacer muelles.

El señor RIVERA PARGA. — En su oportunidad, señor Ministro.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Cuando haya dinero, en su oportunidad, el Gobierno tratará de producir el abaratamiento de los fletes del carbón. Pero, ahora, el Gobierno no tiene en sus manos los medios de producir el abaratamiento de los fletes y em-

prenderá, cuando lo tenga, la construcción de muelles.

Por lo demás, es la Empresa de los Ferrocarriles la que fija los fletes por su propia cuenta y por esto no se le puede hacer ningún cargo al Gobierno, si los fletes son subidos. Si algún cargo se le puede hacer al Gobierno, es a la inversa...

El señor URREJOLA. — Debo observar al señor Ministro que la misma Empresa fija las tarifas y no necesita someterlas a la consideración del Gobierno.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Con mayor razón, entonces se le hace un cargo injusto al Gobierno.

El señor TRUCCO. — ¿Quién le ha hecho algún cargo al Gobierno, señor Ministro?

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — ¿No decía el honorable Senador, que el Gobierno no había hecho nada para bajar los fletes del carbón? Dijo también el señor Senador, que con un estudio atento de la cuestión podría manifestar que si tuvieran los barcos mayor...

El señor TRUCCO.— Dije que de un estudio que se ha hecho sobre el particular, se desprende que si se dieran facilidades para el embarque y desembarque de carbón en los puertos de Lota y de Lebu y en los puertos del Norte, los fletes podrían bajar de veinte a diez pesos, porque disminuiría considerablemente la estadía de los vapores en ellos.

El señor SILVA SOMARRIVA.— Pero agregó Su Señoría que para eso sería necesario construir muelles y no hay dinero.

El señor TRUCCO.— El Gobierno debió haberlos hecho construir y lo tendrá que hacer, porque esa es una inversión reproductiva, que le da vida a una industria importantísima.

Tendremos ocasión de convencer al señor Ministro con acopio de datos.

El señor SILVA SOMARRIVA.— No tendrá necesidad de convencerme Su Señoría de algo que estoy convencido; pero lo que digo es que por ahora no hay dinero con qué emprender esas obras.

De manera que si se hace algún cargo al Gobierno porque no se han construido esos muelles, ese cargo es injusto.

El Gobierno ha tenido toda su atención ocupada en resolver no sólo los asuntos que se han señalado sino otros, como la cuestión internacional que ha ocupado la mayor parte de su tiempo.

Rechazo, pues, todo cargo que se nos pueda hacer por indolencia o falta de competencia porque los problemas que se presentan actual-

mente deberán resolverse poco a poco, en forma regular, ya que no se puede contratar un empréstito porque este es un camino muy peligroso y porque los partidos se han pronunciado ya por medio de un pacto en contra de este sistema.

No hay que olvidar que el servicio de los empréstitos cuesta hoy día doscientos sesenta millones de pesos, y que habrá que contratar otros para el déficit de arrastre.

El señor Zañartu.— Aunque me había inscrito para usar de la palabra sobre otro asunto, el interesante debate que se ha producido me induce a contestar brevemente algunas de las observaciones que ha formulado el señor Ministro de Hacienda.

Tengo la impresión de que el noventa y cinco por ciento de los cargos que se formulan en contra del Gobierno son injustos por cuanto se le hace responsable de todo lo que sucede.

He pasado en una época desgraciada de mi vida por diversos Ministerios y sé cuán poco se agradece a los Ministros los esfuerzos que hacen por el bienestar del país. Pero deseaba hacer una observación que se refiere más al futuro que al pasado.

Es imposible variar de golpe los hábitos del país, y por eso creo que habría habido grandes ventajas en que el Gobierno se hubiese puesto en contacto con el Congreso para resolver los asuntos que están íntimamente relacionados con el interés nacional.

Refiriéndome al problema del carbón, debo recordar que es un asunto que viene preocupando al Gobierno desde hace mucho tiempo.

En efecto, este problema fué objeto de un estudio muy detenido que hizo una Comisión compuesta por industriales del salitre y del carbón y un representante del Gobierno, que trataban de conseguir que el carbón nacional fuera empleado en las salitreras, para lo cual, durante un período de tiempo determinado, las oficinas salitreras de un cantón deberían consumir carbón que les sería proporcionado a un precio fijado con relación al valor mundial de este combustible.

Ahora bien, como hay muchas oficinas que usan sólo petróleo, se hizo un estudio muy prolijo acerca del costo de las modificaciones que habría que introducir en sus maquinarias. Ese costo no habría sido muy subido, y, en todo caso, habría significado un negocio para el Estado pagándolo, ya que con ello se conseguía dar desarrollo a la más nacional de nuestras industrias, que proporciona trabajo a cuatro o seis mil obreros y que es muy difícil que se acostumbren a otro trabajo que no sea el de

las minas. En efecto, yo, como agricultor, puedo declarar que un individuo venido desde las salitreras o de las minas es completamente incompetente para los trabajos agrícolas, pues son inaptos hasta para enyugar un buey.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Por mi parte debo declarar que tan pronto entré a desempeñar el Ministerio de Hacienda se nombró una Comisión de industriales del carbón y del salitre y a algunos técnicos de especial preparación para que estudiaran el problema en el sentido de emplear carbón nacional en las faenas del salitre, estudio que está bastante avanzado. Puedo adelantar que ya se enviaron al Norte veinte mil toneladas de carbón con ese objeto, lo que está demostrando que el Gobierno se ha preocupado de la materia, que no es tan sencilla, por lo demás, para que pueda ser resuelta en pocos días. Conviene, pues, esperar el informe de la Comisión a que me he referido, que está compuesta por personas entendidas.

El señor Zañartu.— Nadie ha sido más cruel con el señor Ministro de Hacienda que don Jorge Silva, porque si este caballero nos hubiera dicho en su oportunidad lo que acabamos de oírle, indudablemente que habríamos aplaudido a Su Señoría.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— La noticia se publicó en todos los diarios.

El señor Zañartu.— Pero así como el señor Ministro no se ha impuesto de los aplausos que en esta Sala se han prodigado al Gobierno, los Senadores no estamos obligados a leer lo que digan los diarios sobre las actividades de Su Señoría.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Excúseme Su Señoría la omisión en que había incurrido, pero la verdad es que no puedo contestar a todos los honorables Senadores, a la vez.

El señor Zañartu.— Celebro haber dado ocasión al señor Ministro para salvar esa omisión.

Según las tendencias modernas, señor Presidente, los Gobiernos tienen la obligación de proteger y encauzar el desarrollo de las industrias nacionales, que muchas veces encuentran dificultades en su camino, ya que la prosperidad de éstas, su bienestar y aumento de producción se reflejan directamente en la economía nacional. El Gobierno, pues, no debe desentenderse de esa misión que tiene el deber de cumplir y ha hecho muy bien, por lo tanto, en proceder como lo ha manifestado el señor Ministro de Hacienda.

A mi juicio, mientras el Gobierno, unido a las Cámaras, no se preocupe de proteger las

industrias nacionales eliminando las dificultades que surjan, nuestro país tendrá que ir de tumbos en tumbos.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— ¿Qué día no he asistido a una u a otra Cámara?

El señor ZAÑARTU.— En realidad, ha habido una especie de divorcio entre el Gobierno y el Congreso.

El honorable señor Rivera ha venido haciendo observaciones muy atinadas sobre la descentralización administrativa, ha estado diciendo, hasta enronquecer, que al estudiar el Estatuto se divida al país en zonas, tomando en consideración el costo de la vida.

Yo he sido uno de los más fervorosos partidarios de esta idea. Un comisario de policía, por ejemplo, que sirve en la capital lleva una vida casi miserable con el sueldo que gana; en cambio, un prefecto de una ciudad chica, donde la casa cuesta cincuenta pesos y la pensión treinta, no halla qué hacerse con los mil trescientos pesos que recibe de sueldo.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Esa situación viene contemplada en el Estatuto Administrativo que la Cámara de Diputados encontró malo. Se estudió empleo por empleo, a fin de fijar los sueldos en conformidad a la localidad en que se prestaban los servicios; pero, como digo, la otra Cámara no aceptó ese proyecto, quizá por no convenir a los intereses políticos.

El señor ZAÑARTU.— Su Señoría está influenciado por los aires de la revolución, pues se preocupa mucho de los intereses políticos; pero aquí no pasa eso, porque hay un ambiente muy sano en el Congreso para estudiar todos los proyectos. Hay tanto deseo de que el país resurja, que ya el interés político ha desaparecido, pues se ve que los conservadores y radicales cultivan una amistad tan grande, que nos tiene asustados a los liberales. No tenemos sino un solo sentimiento, el sentimiento patrio, y Su Señoría puede construir sobre este cimiento todo lo que quiera, con la seguridad de que nos encontrará dispuesto a ayudarle.

La observación del honorable señor Rivera es muy justa, porque hay departamentos en que la vida es más cara que en otros. Con un estudio concienzudo se puede reducir el presupuesto en una forma verdaderamente asombrosa. Hay preceptores de algunas localidades que con doscientos pesos están bien pagados, aunque sean tan eficientes como los de Santiago; entre tanto, un preceptor con mil doscientos pesos en una capital vive con mucha mayor mi-

sería que el de un lugar apartado con sólo doscientos.

Si el señor Ministro pregunta a un jefe de oficina qué empleados están de más, el jefe le responderá seguramente: "Lo voy a pensar con calma"...

Ese jefe le preguntará a su secretario qué objeto tendrá la pregunta del señor Ministro y aquél le responderá que es para echarlos a la calle y entonces ese jefe le dirá al señor Ministro que todo su personal es necesario. Esto es, por lo demás, muy humano; nadie querrá que un empleado que tiene veinte o más años de servicios en una repartición cualquiera y que no tiene aptitudes para otra cosa, sea arrojado a la calle de la noche a la mañana.

Otro resultado se habría obtenido si se hubiera adoptado el sistema de dar algunos años de sueldos a estos empleados que deben salir, o si no se hubieran llenado las vacantes que se han producido desde algún tiempo a esta parte.

Puedo citar a Su Señoría el ejemplo de lo que ha ocurrido en los Ferrocarriles, donde se rebajó durante un año y medio o dos años el diez por ciento del sueldo de sus empleados...

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— ¿Y está saldado el presupuesto de esa Empresa, señor Senador?

El señor ZAÑARTU.— Yo noto cierta hostilidad de parte del señor Ministro para ponerse de acuerdo conmigo; y yo, por el contrario, contrariando un poco mi carácter, estoy haciendo lo posible por estar de acuerdo con Su Señoría.

El señor TRUCCO.— El presupuesto de la Empresa está equilibrado, señor Ministro.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Pero la Empresa no puede pagar sus cuentas. Así es ese equilibrio.

El señor TRUCCO.— No hay que comparar los presupuestos de hoy día con los del año 14, porque en el presupuesto actual hay una cantidad de maquinarias y otros materiales incorporados al patrimonio del Estado y que producen beneficios.

Todo esto que figura en el presupuesto actual no ha figurado en los anteriores, y si Su Señoría descarta los gastos que esto representa, resulta que el presupuesto de la Empresa está saldado.

El señor ZAÑARTU.— Como se vé esta interrupción del señor Ministro ha dado ocasión para que se ilustre mucho el debate.

Su Señoría vé que hay en los Ferrocarriles un buen ejemplo que seguir, pues, aún suponiendo que el presupuesto de la Empresa no

estuviere saldado, es innegable que este diez por ciento ha sido economizado.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Estamos de acuerdo en esto. Pero lo que yo digo es que con no llenar las vacantes que se produzcan, se hace una economía insignificante y que será necesario, además, reducir sueldos y suprimir empleos.

El señor ZAÑARTU.— El señor Ministro está hablando un poco de memoria; revise Su Señoría cuánta gente ha entrado desde tres o cuatro meses atrás a la Administración pública, y verá cuánto habría podido economizar por este capítulo.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— En el Correo sólo mil y tantos.

El señor ZAÑARTU.— Ya lo vé el señor Ministro como tenía razón al decir que si se hubiera tomado desde hace sólo tres o cuatro meses la medida de no llenar las vacantes producidas, no se habría llegado a esa situación.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Pero esos empleados entraron antes. Precisamente, lo que se ha hecho en estos últimos meses es suprimir muchos empleos.

El señor ZAÑARTU.— Entonces Su Señoría me había dado un dato errado.

Pero de todos modos vea el señor Ministro cuántos empleados han entrado a la Administración Pública en el último año, y cuántos han estado en Europa desempeñando comisiones de Gobierno y podrá comprobar que todo esto representa varios millones de pesos para el Estado.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— No sólo no se ha llenado las vacantes producidas, sino que se ha propuesto suprimir empleos por valor aproximado a 20 millones de pesos; pero como esos empleados eran designados por ley sólo pueden suprimirse por ley y eso iba contemplado en el proyecto de Estatuto que no aceptó la otra Cámara y tendrá que venir un proyecto especial.

Repito que no se ha llenado ninguna vacante sino que hasta se han suprimido puestos públicos. En las Aduanas hay, ciento veintidós mil pesos por vacantes, que no se han llenado. Y puestos que no se suprimen por valor de 1.666,000 pesos.

Por lo demás está comprometido el Gobierno a ampliar estas economías.

El señor ZAÑARTU.— ¿Podría asegurar el señor Ministro que no se ha proveído ningún empleo en toda la Administración Pública.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Puedo asegurar que en el Departamento de Hacienda, en el de Interior, en el

de Justicia y Relaciones Exteriores, no se ha proveído ninguna vacante de empleos públicos, que no haya sido de la más estricta justicia y absoluta necesidad.

No sé si en el Ministerio de Instrucción, así como en los demás, que son Ministerios nuevos, que forzosamente han debido designar sus empleados, haya ocurrido igual cosa.

El señor ZAÑARTU.— Tenga la seguridad el señor Ministro de Hacienda que ha habido forzosamente que nombrar en todas las nuevas reparticiones públicas varios contadores, por ejemplo, y esta clase de empleados, que están de más en otras oficinas públicas, no tienen nada que hacer y a pesar de esto se ha seguido nombrando otros más. Lo que debía haberse hecho era enviar a llenar esos puestos a aquellos empleados que estaban desocupados en otras partes.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Eso es precisamente lo que ha estado haciendo el Ministro que habla, señor Senador. Pero para que esto se haga efectivo, es preciso que se dicte una ley sobre esta materia.

Esta última disposición legal a que me refiero, viene incluida en el Estatuto Administrativo y por esto se comprometió el Gobierno a mandar en seguida al Congreso el proyecto general junto con la Ley de Presupuestos.

El señor ZAÑARTU.— El honorable señor Ministro de Hacienda nos ha dicho que el pacto de los partidos le impide al señor Ministro contratar nuevos empréstitos, pero ahora nos ha pedido que autoricemos la operación de la conversión de la deuda, y todavía nos pide que celebremos tres sesiones especiales por semana para discutir este asunto. Y yo pregunto al señor Ministro, ¿qué cosa es la operación de la conversión de la deuda, sino un empréstito? Es un empréstito monumental y con pérdidas colosales.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Como este asunto lo vamos a discutir extensamente en esta Sala, tendremos tiempo para decir mucho sobre esta materia.

El señor ZAÑARTU.— Hay, señor Ministro, en este proyecto a que aludo, un empréstito manifiesto. Comprenderá el señor Ministro que no hay mala voluntad en contra del Gobierno en el Senado, sino que el convencimiento íntimo de que esta es una operación horriblemente mala para el Estado.

En el seno de la Comisión de Hacienda no hubo un solo miembro que pudiera convencerse con las razones dadas por el señor Ministro, de la conveniencia de efectuar semejante operación.

En cambio en la situación actual sería una pérdida de mil cuatrocientos millones, cifra verdaderamente desproporcionada para nuestra capacidad económica.

Por esta razón yo me pregunto: ¿por qué no dió ese dato en la Comisión el señor Ministro y lo dejó para tenerlo como sorpresa para una sesión del Senado, siendo que los cinco miembros de la Comisión, después de estudiar todos los antecedentes, llegaron a la conclusión que la operación significaría una pérdida de cerca de mil quinientos millones de pesos?

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Yo no tengo ningún dato que pueda sorprender a la Cámara. Dije en la Comisión que naturalmente si se alargaba el plazo de un empréstito, al final de la operación se habría pagado más dinero, pero, para el servicio anual de la deuda, significaba una economía de cincuenta millones de pesos, más o menos, comparado con el servicio actual.

El señor ZAÑARTU.— Pues, precisamente, fué ese el motivo que tuvo en vista la Comisión para no aceptar el proyecto.

Además, el señor Ministro que obtuvo del Congreso la autorización para contratar un empréstito por veinte millones de pesos para pagar a los empleados públicos, ahora pide que el Senado celebre sesiones especiales los días Jueves, Viernes y Sábado de la presente semana, destinadas a la discusión del proyecto sobre consolidación de la deuda, proyecto que la Comisión de Hacienda ha considerado descabellado, después de un estudio que ha demorado muchas sesiones, teniendo en vista datos y antecedentes proporcionados por las propias oficinas de Hacienda.

Comprenderá la Cámara y el país que la Comisión de Hacienda del Senado no ha podido ser favorable al proyecto del señor Ministro, porque tiene la íntima convicción de que despachándolo en la forma propuesta por el Gobierno, faltaría al más elemental de sus deberes.

MAESTRANZA DEL EJERCITO

El señor ZAÑARTU.— Quiero referirme ahora a otro tema que ha sido objeto de observaciones en más de una oportunidad.

Existe una Maestranza del Ejército que no tiene aún completa su instalación, pues faltan en ella varias piezas que le impiden llenar el fin que se tuvo en vista al instalar las maquinarias.

Si tuviera esos elementos se podría fabricar una gran cantidad de materiales indispensables para la industria, con lo cual se aliviaría

la importación extranjera de rubros muy considerables.

Esta maestranza fué independizada el año 1922, dándole un carácter comercial, es decir, que puede fabricar una serie de artículos para venderlos a los particulares, y el producido de esta venta debería ser, en parte, entregado a la misma Maestranza para mejorar sus instalaciones. Pero entiendo que esto no se ha cumplido, lo que significa paralizar el movimiento comercial de que esta Maestranza necesita para vivir.

¿Creerá el Senado que el Estado mismo no compra en esta Maestranza los artículos que necesita? El Ministerio de Higiene, por ejemplo, encarga las agujas para inyecciones directamente al extranjero, cuando se pueden fabricar en esta Maestranza.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Lo mismo sucede en la Maestranza de San Bernardo, al extremo de que se han paralizado los talleres de laminación, dejando sin trabajo a ciento y tantos obreros.

El señor ZAÑARTU.— Todo esto demuestra una falta de cooperación muy grande de parte del Gobierno. Es necesario que éste delegue estas funciones en una comisión de tres o cuatro personas, la cual se encargaría de la adquisición para el Fisco de los productos de esta Maestranza, porque no es posible que el Estado esté comprando al extranjero y botando operarios a la calle.

Este establecimiento se presentó a una propuesta pública—porque el Estado le exige que concurra a la licitación, y que haga el correspondiente depósito bancario, como a los proponentes particulares,— y como no podía cumplir con estos requisitos, una firma particular se llevó una serie de trabajos. En el caso de unos casilleros para el Correo, por ejemplo, que la Maestranza propuso hacerlos por la mitad de su precio, el contrincante en la propuesta pública se presentó con la papeleta de depósito, por un precio doble, y se llevó el trabajo; entonces mandó hacer los casilleros a la misma Maestranza y se ganó la mitad de las utilidades de este negocio, con lo cual el Fisco perdió, creo, que ochenta mil pesos.

Esto mismo pasa en todos los Ministerios. Quien ha pasado por el Gobierno, comprende que esto no es inverosímil.

Estoy seguro de que el señor Ministro tomará nota de estas observaciones. Tal vez provocando una reunión con algunos industriales podrá encontrar la solución de estas cosas que en apariencia son pequeñas, pero que, en realidad, son muy grandes, porque van a dar vida

a numerosos talleres y a economizar grandes sumas al Estado.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Encuentro muy interesante las observaciones que ha formulado el honorable Senador y me haré un deber en transmitir las a mi honorable colega de trabajo.

El señor LYON.— No voy a contestar en general el discurso del señor Ministro, sino que deseo referirme a la parte de sus observaciones en que aludió a cierta campaña que estaba haciendo la prensa en contra del Gobierno.

No sé si "El Diario Ilustrado" haya publicado algún artículo de algún colaborador en ese sentido, pero en ningún artículo editorial del diario se ha atacado la acción del Gobierno.

En cuanto al ramo que el señor Ministro tiene a su cargo, se han publicado numerosísimos artículos en favor de las economías y aún manifestando lo mismo que el señor Ministro ha manifestado aquí, y aplaudiendo la labor de Su Señoría.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Desearía quedar inscrito en primer lugar para la sesión próxima, a fin de poder contestar al señor Ministro.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.— Sin oponerme, naturalmente, a la petición que ha formulado el honorable Senador, quiero hacer presente que estos acuerdos se pueden tomar sólo por unanimidad.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no hay oposición se considerará inscrito el señor Concha para la sesión próxima.

Acordado.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— ¿Hay incidentes en las sesiones especiales?

El señor SECRETARIO.— No, señor Senador.

SESIONES ESPECIALES

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación del señor Ministro de Hacienda para celebrar sesiones los días Viernes y Sábado de la presente semana a las horas de costumbre, destinadas especialmente a la discusión del proyecto de la conversión de la deuda pública.

El señor ZAÑARTU ha modificado esta indicación en el sentido de que estas sesiones tengan lugar en los días Lunes, Martes y Miércoles de la próxima semana de 10 a 12 M.

El señor ZAÑARTU.— Como algunos senadores se han manifestado contrarios a esta indicación, voy a explicarla.

Los días Jueves, Viernes y Sábados de la semana próxima la Comisión de Hacienda tendrá que ocuparse del proyecto de Estatuto Administrativo y pensar que lo podría despachar

en un día, con las modificaciones que piensa proponer el honorable señor Echenique, es materialmente imposible.

Sacrifiquemos entonces las mañanas de los días que he señalado y dejamos así tiempo a la Comisión de Hacienda para su trabajo.

El señor CARIOLA.— Yo propondría que celebráramos estas sesiones que ha pedido el señor Ministro de Hacienda los días Lunes, Martes y Miércoles de cada semana de tres a cuatro de la tarde, es decir, antes de la hora acostumbrada para las sesiones ordinarias.

El señor BARAHONA (Presidente).— El Honorable Senado ha oído la indicación formulada por el honorable Senador por Valdivia, para celebrar estas sesiones especiales los días Lunes, Martes y Miércoles de tres a cuatro de la tarde.

Si no se formula observación, quedará así acordado.

El señor MAZA.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).— queda aprobada la indicación, con el voto en contra del Honorable Senador señor Maza.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

FUSION DE LAS CAJAS DE AHORRO

El señor BARAHONA (Presidente).— Continúa la sesión.

Se va a dar lectura a la redacción dada por la Mesa al inciso 4.º y siguientes del artículo 4.º, del proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorro, en conformidad a los acuerdos adoptados:

El señor PRO-SECRETARIO.— Dicen así: "La renovación de los consejeros se hará por mitad cada dos años. Para este efecto, uno de los designados por el Presidente de la República, que se determinará por sorteo y el nombrado por el Directorio del Banco Central, cesarán en sus funciones a la expiración de los dos años siguientes a la primera constitución del Consejo.

Igualmente, cesarán en esa fecha, según resulte del sorteo que deberá efectuarse, o los dos consejeros designados por el Senado, o los dos designados por la Cámara de Diputados. Los sorteos se practicarán por el Consejo.

Las renovaciones posteriores se harán a la terminación de los periodos correspondientes".

El señor BARAHONA (Presidente).— Si

hubiere oposición se daría por aprobada esta redacción.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hay una indicación del señor Salas Romo para agregar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo ... La Caja de Crédito Hipotecario entregará a la Caja Nacional de Ahorros la mitad de las cantidades que perciba por intereses penales”.

“Artículo ... Para los efectos legales, los empleados de la Caja Nacional de Ahorros se considerarán empleados públicos”.

El señor BARROS JARA.—En la sesión pasada me opuse a la primera de estas indicaciones. Creo que los intereses penales se deben destinar especialmente por la Caja a entonar el valor de los bonos para que de esta manera se disminuya el interés a que presta dinero.

Quién dice intereses penales dice pena, y pena que se aplica a los deudores que no son los únicos responsables. Por eso creo que a los intereses penales debe dárseles un destino que se traduzca en alivio para los deudores.

La Caja Hipotecaria hace operaciones de préstamo a un interés del 8 por ciento; el agricultor que va a la Caja a pedir un préstamo, no recibe dinero, sino que la Caja le entrega bonos que éste tiene que vender. Nunca los puede vender a la par; a lo más los venderá a 93.92, 91 y generalmente a 90, cuando no a menos; agregando ésto a la demora, a los gastos de ingeniero, escritura, etc., que debe hacer el deudor, se llega al resultado de que paga efectivamente y durante mucho tiempo un interés del 11 y medio por ciento, y ésto vendiéndose los bonos a 93, si vende a 92 o mnos, paga más aún. De aquí provienen los atrasos en el servicio de las deudas.

Ahora, pregunto yo, ¿es posible que se atribuya toda la culpa al deudor? No, señor; cuando se fundó la Caja, en tiempos de don Antonio Varas, se hacían operaciones al 5 y medio por ciento. Esto sí que corresponde al trabajo agrícola, o al 6 por ciento, porque los fundos pueden servir deudas de esta clase sin correr riesgos, pero prestar al 11 y medio por ciento es condenar a muerte al que pide el préstamo y, como he dicho, es lo que sucede en la realidad. Esto trae los atrasos en el servicio de las deudas, y hace incurrir en intereses penales al deudor que no es sólo el culpable,

sino principalmente institución que hace la operación en estas condiciones. Ella tiene la obligación de hacer todo lo posible para que los bonos estén a la par y así los agricultores puedan hacer su trabajo con beneficio, pues de otra manera, a la vuelta de 4 o 5 años tendrán que liquidar, quedándose sin nada, porque los fundos no rentúan el 9, ni el 10, ni el 11 por ciento. En las condiciones en que actualmente se hacen las operaciones hipotecarias sirven sólo para salvar por el momento al agricultor, pero al cabo de poco tiempo se lo quitan todo.

Lo razonable es aplicar la suma proveniente de los intereses penales a compra de bonos o a amortización extraordinaria de los mismos. Naturalmente, por ahora no se podría hacer esta operación sino con los bonos del 8-1; pero después habrá necesidad de pensar en los bonos del 7 y aún en los del 6 por ciento.

Cuando se emitían bonos del 6 por ciento no había intereses penales, porque todos los agricultores podían cubrir el servicio de sus deudas y el año 1902 estos bonos llegaron a la par. En esa época los agricultores podían vivir. Con los bonos actuales, para pagar sus intereses tienen que vender los animales de sus fundos.

Por ésto yo digo que, aún cuando la Caja ha prestado grandes servicios a la agricultura, en la forma como hoy desarrolla sus operaciones el servicio no existe, porque los intereses son enormes y no guardan relación con la vida de la agricultura. Un fundo no puede resistir intereses del 11 1/2 o 12 por ciento. Podrá resistir un 6 o un 7 por ciento; pero con el interés de 12 por ciento el que comienza por hipotecarse generalmente va a la ruina.

Posteriormente a la fecha a que me he referido se ha descubierto una operación muy curiosa. Antes se emitían bonos al 6-2, al 7-2, y al 8-2; pero después se inventaron estos bonos del 8-1 y se repitió de nuevo la situación de mora de los deudores. Después vinieron estos bonos del 8 con medio por ciento, que significan para el agricultor un endeudamiento para toda su vida.

Por eso yo digo que los intereses penales, deben ser para los mismos deudores, no para la misma persona, sino para mejorar la situación de los bonos. Los deudores podrán así convertir sus deudas y pagar 8 por ciento en vez de 11 y medio por ciento, y de esta manera ya podrá vivir medianamente.

En las condiciones en que se encuentra la agricultura con respecto a estos créditos no hay producción posible. Nadie puede dedicarse a la ganadería con estos altos intereses y por eso hay escasez de ganado en el país, lo que trae como consecuencia la carestía de la carne.

Hay necesidad de modificar el Reglamento de la Caja Hipotecaria no sólo en este punto sino en muchos otros. Así por ejemplo, los bonos rurales no deben marchar juntos con los bonos urbanos, porque son cosas enteramente distintas; la seguridad no es la misma.

Por estas razones, me opongo a la indicación del honorable Senador.

El señor AZOCAR.—El honorable Senador tiene mucha razón en sus observaciones a propósito del valor de los bonos; pero es el caso que en nuestro mercado no se pueden colocar bonos en la forma que dice Su Señoría.

Me dicen que la Caja de Crédito Hipotecario, para colocar los bonos a la par y bajar los intereses a los agricultores, trataba de hacer una operación en Estados Unidos y que para ésto se había exigido la garantía del Estado.

Ya que se encuentra en la Sala el señor Ministro de Hacienda, desearía que se sirviera manifestar si es o no efectivo que el Gobierno se ha negado a dar la garantía solicitada por la Caja Hipotecaria para hacer la operación a que acabo de referirme.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—En el departamento de mi cargo se recibió un oficio de la Dirección de la Caja de Crédito Hipotecario en que se pedía al Gobierno la autorización para contratar un empréstito y fundándose en las disposiciones de un decreto-ley que habla de la garantía del Estado para los bonos de la Caja.

Este oficio pasó en informe al Consejo de Defensa Fiscal y a la Superintendencia de Bancos, y ambas corporaciones manifestaron al Gobierno que no procedía reconocer esa garantía, porque existía el peligro de que fuese sin limitación, por una suma desconocida. El Consejo de Defensa Fiscal impugnó el decreto-ley en referencia, porque fué dictado con posterioridad a la vigencia de la Constitución.

De manera que con este informe, el Gobierno no accedió a hacer ese reconocimiento.

El señor ECHENIQUE.—La opinión del Go-

bierno es que los decretos-leyes posteriores al 18 de Octubre de 1925 no tienen valor?

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Esa es la opinión del Consejo de Defensa Fiscal.

El señor AZOCAR.—Pero el Gobierno aceptó la opinión del Consejo de Defensa Fiscal.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—En cuanto el Gobierno no puede dar una garantía sin limitación, porque no se trataba de bonos que la Caja emitiera ahora, sino también de todos los bonos que pueda emitir más tarde. Y no hay Ministro que se atreva a poner su firma al pie de un decreto que compromete la garantía del Estado por una suma desconocida.

Por eso me negué y me negaré a hacerlo.

El señor SALAS ROMO.—Señor Presidente, ha sido muy sensible para mí conocer la opinión adversa del honorable señor Barros Jara a la indicación que he tenido el honor de formular, para repartir los intereses penales que actualmente percibe la Caja de Crédito Hipotecario.

Pero, meditando en las observaciones de Su Señoría, me ha llegado a parecer que no sólo voy a contar con el voto del honorable Senador para esta indicación, sino también con el de varios de mis honorables colegas.

Las observaciones que ha formulado Su Señoría conducen en primer término a indicar la inversión que debe darse a los intereses penales que cobra la Caja de Crédito Hipotecario.

En la situación actual, el Consejo de la Caja puede hacer la distribución de los fondos de reserva a los cuales llegan los intereses penales, con arreglo a la pauta indicada en la ordenanza de la Caja Hipotecaria. El señor Senador cree que mientras los bonos estén bajos, los fondos de reserva deben ser dedicados preferentemente a comprar letras para entonar el valor de los bonos.

Por mi parte, creo que esa medida es muy acertada; pero ¿quién dice a Su Señoría que la Caja de Ahorros no podrá hacer lo mismo con los fondos que según mi indicación debe participarle la Caja Hipotecaria?

Mi indicación tiende a formar el fondo de reserva de la nueva institución y concuerda con la ordenanza de la Caja Hipotecaria, con la ley que creó la Caja de Ahorros y en general con las leyes dictadas sobre la materia en el año 61, en el 94 y en 1909 o 1910.

Es sabido, señor Presidente, que las institu-

ciones de Ahorros son organismos creados sin fondos, debiendo hacerse de ellos a virtud de distintos rubros que en las citadas leyes se indican, como, por ejemplo, el pago anticipado de intereses que hacen los dudores, los fondos provenientes de otros intereses que se incorporan al patrimonio de estas instituciones. Los intereses penales pagados por los deudores, son un rubro que contribuye también a incrementar los fondos de reserva.

Una vez formado este fondo la mitad de los intereses penales debía dedicarse especialmente al fomento del ahorro.

Por modificación del año 1910, cuando se creó la Caja Nacional de Ahorros, pudo el Consejo entregar la totalidad de los intereses penales para el fomento del ahorro. ¿Era conveniente que el Consejo tuviera esta facultad? Me parece que sí.

En la actualidad las Cajas de Ahorros tienen una mayor significación social que la Caja de Crédito Hipotecario. La ley se preocupó de darle fondos a estas instituciones para que tengan sus reservas que les permitan afrontar las eventualidades que puedan producirse durante su funcionamiento, y, al mismo tiempo, darles prestigio ante el público para que acuda a depositar sus ahorros, con la seguridad de que los intereses serán pagados oportunamente. ¿Por qué vamos a variar esta situación?

Voy a procurar demostrar brevemente cómo es efectivo que estas instituciones entregadas al público enteramente desnudas, es decir, sin capitales, han podido incrementar sus fondos de reserva gracias a las disposiciones legales aludidas, hasta consolidar su situación y presentarse con el prestigio que da la existencia de un fondo de reserva suficiente.

El artículo 4.º de la ley que creó la Caja Hipotecaria fijó un interés penal del dos por ciento mensual para los deudores que se atrasarán en el pago de sus obligaciones, interés que ha sido rebajado por un decreto-ley de última hora, que consultó la remuneración de los directores de la institución.

El artículo 20 de la misma ley dice que los fondos de reserva se formarán con el sobrante que quedare de los fondos destinados a reservas y gastos de administración; con la parte de anualidad que pudiere quedar libre, después de pagar los intereses y hecha la amortización correspondiente; con los intereses penales que pagaren los deudores morosos; con el valor de las letras de crédito sorteadas; y con los intereses que adquiriera la Caja por prescripción. Una vez determinados los fondos de reserva, el artículo

26 indica las atribuciones que tiene el Consejo Administrativo de la Caja de Crédito Hipotecario.

El artículo 26 dice: "La administración de la Caja será dirigida por un Consejo compuesto del Director y de cuatro miembros nombrados dos por el Senado y dos por la Cámara de Diputados. Al propio tiempo nombrará también cada Cámara dos suplentes, para reemplazar a los propietarios en caso de implicancia u otro impedimento legal. Cada Cámara, excepto el primer nombramiento que se haga para constituir la Caja, hará recaer uno de sus nombramientos entre los propietarios que pagaren a la Caja mayor cantidad por anualidades. Los procedimientos de este Consejo, y la intervención que deba ejercer en las funciones de la Caja, se determinarán por una ordenanza que dictará el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado. Estos consejeros se renovarán por mitad cada dos años: sus funciones son gratuitas".

El artículo 28 entrega al Consejo de Administración la facultad de disponer la aplicación que debe darse a los fondos de reserva.

En la Ordenanza se hizo la distribución del fondo de reserva, y en el artículo 126 se dice: "Cuando el fondo de reserva basta para las aplicaciones que señala la ley y las prescritas en esta ordenanza, podrá el Consejo destinar las entradas provenientes de intereses penales, al auxilio y fomento de Cajas de Ahorros que se establezcan y que, según sus estatutos, deban invertir sus fondos en letras de crédito.

Con posterioridad, en la ley que creó la Caja de Ahorro, el año 1861, el Estado entregó a fondos perdidos una anualidad de 4 mil pesos durante 2 años con el objeto de facilitar el fomento del ahorro en esa Caja. En seguida, en la ley del año 1910, se acordó entregar a la Caja Hipotecaria una suma equivalente a 50 mil pesos como máximo por cada Caja principal que estableciera al norte de Santiago comprendiendo sus sucursales, y con 40 mil pesos por cada Caja instalada al sur del mismo punto.

Se ve, pues, que todas las resoluciones del legislador han conducido a entregarles fondos a estas Cajas para que pudieran prosperar, pues la ley las hizo nacer desprovistas.

Si la Caja de Crédito Hipotecario ha podido destinar parte de sus reservas a fomentar el ahorro, y si algunas de esas reservas se forman con los intereses penales, ¿qué de particular tiene que el Senado entregue también parte de estos intereses penales al fomento del ahorro? ¿Es esto atentatorio de los intereses de la Caja? Ab-

solamente, porque concurre con la idea de fomentar el ahorro; no perjudica tampoco los intereses de los depositantes porque el Consejo habrá de tomar en consideración, entre otras cosas, las muy atinadas observaciones que ha hecho mi honorable colega el señor Barros Jara, referentes a la inversión que se dará a estos fondos. Así es como Su Señoría que creía ver en esto un perjuicio para los deudores de la Caja Hipotecaria, no habrá de tener inconveniente en apoyar la indicación que he formulado. Estos fondos en manos de la Caja de Ahorros pueden destinarse a los mismos objetos a que quería Su Señoría destinarlos.

Es posible, señor Presidente, que se pueda hacer una observación de otra índole, en el sentido de limitar la entrega de estos intereses penales hasta enterar en manos de la Caja una cantidad determinada. ¿A cuánto podría llegar esa cantidad? Este es un punto que no podría apreciar; se limitaría, por ejemplo, indicando un plazo dentro del cual la Caja Hipotecaria debería entregar estos intereses penales, que podría ser de 8, 9 o 10 años, al término del cual se suspendería esta entrega, porque en ese tiempo tal vez tendría la Caja de Ahorros consolidada su situación, en condiciones de poder afrontar las posibles eventualidades.

El señor BARROS JARA.— Se ha tratado, señor Presidente, de dejar a dos instituciones en situación absolutamente independiente: la Caja de Ahorros y la Caja de Crédito Hipotecario. Según esto, la Caja Hipotecaria no va a tener nada que ver con la Caja de Ahorros ni ésta con aquella.

Yo he puesto toda mi atención en las observaciones del honorable Senador; pero debo manifestar que la Caja Hipotecaria tiene hoy sus fondos de reserva completos. El dinero que hoy día percibe por intereses penales se destina a otras cosas y me parece que no es posible destinar los dineros de los deudores morosos a otro objeto que no sea el de mejorar la situación de ellos mismos.

El señor CARIOLA.— Ese fué el propósito de la ley.

El señor BARROS JARA.— Y tanto es así, que una parte se iba a destinar a los deudores que mejor cumplieran sus obligaciones. Todo esto se ha ido modificando y de una institución que se estableció para beneficiar a los agricultores, a los trabajadores de la agricultura, se ha hecho una institución para otros ramos y mil distintos objetivos.

La Caja debe invertir estos fondos en mejorar la situación de sus bonos, sin necesidad de

préstamos ni de operaciones extrañas. Todos los semestres puede comprar cierta cantidad de bonos y entonar su precio, ya sea con amortizaciones e incinerando los que resulten sorteados, pues habiendo menos bonos en circulación, tendrán naturalmente un precio más alto.

En cuanto a la situación de esta nueva Caja de Ahorros, ella va a ser excelente, primero porque tendrá la garantía del Estado, y, en seguida, porque con los sólo intereses de todos los depósitos que va a recibir con motivo de las leyes sociales, podrá atender perfectamente bien las necesidades de su servicio. Esto, además de los fondos que tienen acumulados las Cajas que se fusionan.

La Caja Hipotecaria hace diez años que no recibe auxilio alguno del Gobierno y el año pasado, a pesar de todas las dificultades económicas, le pidió solamente 150 a 200 mil pesos.

Si la Caja se administra bien y con economía, fijando sueldos que correspondan al servicio efectivo que prestan los empleados y no los grandes sueldos que hoy pagan estas instituciones, no habrá peligro alguno de fracaso de la Caja de Ahorros, la independencia de ella está perfectamente asegurada y, en consecuencia, no necesita apoyo ninguno de la Caja Hipotecaria.

No debemos dejar ligadas estas dos instituciones; si hemos pensado en separarlas, separémoslas definitivamente y no tomemos los intereses penales de la Caja Hipotecaria, que no se pueden cargar como culpa al deudor, porque en la forma como se hacen estas operaciones es la propia Caja responsable de que los deudores no puedan cumplir sus compromisos.

Por estas razones, no acepto la indicación del honorable señor Salas Romo y dejo la palabra.

El señor SALAS ROMO.— Voy a agregar dos palabras con el objeto de concretar mi indicación, diciendo que esta contribución duraría diez años. Pero quiero decir también que me ha llamado profundamente la atención la afirmación hecha por el honorable Senador, señor Barros Jara.

Yo tenía entendido que la fusión de estas dos Cajas de Ahorros se hacía para salvarlas de una situación económica molesta en que se encontraban y ahora oigo con sorpresa que están en situación brillante.

El señor BARROS JARA.— La institución que vamos a fundar tendrá una situación brillante; pero no así las que existen en la actualidad.

El señor SALAS ROMO.— De manera que una simple expectativa de éxito para el futuro

de esta Caja Nacional, es lo que permite a Su Señoría manifestarse adverso a la entrega de un fondo que no perjudica en nada a la Caja de Crédito Hipotecario, y que concurre, por otra parte, a los objetivos con que fué organizada, ya que la Caja Hipotecaria tenía la obligación de contribuir al fomento del ahorro. Con esto no hacemos, pues, otra cosa que conformarnos al espíritu con que fué creada la Caja Hipotecaria. de darle a la Caja de Ahorros la parte de los fondos de reserva que he indicado y, todavía, se propone que sea por un tiempo limitado, ya que, como la nueva institución tendrá un éxito sorprendente, al cabo de diez años su situación será óptima.

El señor LYON.—A mí me ha hecho impresión, honorable Presidente, tanto el discurso del honorable señor Salas Romo como el del honorable señor Barros Jara, y me ha parecido que habría una manera de conciliar ambas opiniones.

En efecto, se podría establecer una disposición que significara que la Caja Nacional de Ahorros tuviera la obligación de invertir sus fondos de reserva provenientes de los intereses penales, en la compra de bonos de la Caja Hipotecaria.

Esto se traduciría en beneficio para los agricultores.

Hasta hoy no hay ninguna disposición legal que obligue a la Caja de Ahorros a comprar esos bonos; y bien pudiera ocurrir que invirtiera esos fondos en otro objeto.

Con esta idea se completaría, pues, la indicación del honorable señor Salas Romo.

El señor AZOCAR. — ¿A cuánto ascenderían esos fondos?

El señor BARAHONA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BARROS JARA. — Como ya he hablado dos veces en la discusión de este artículo nuevo propuesto por el honorable Senador por Santiago, rogaría al honorable Presidente se sirviera recabar el asentimiento de la Sala para agregar unas cuantas palabras más a mis anteriores observaciones.

El señor BARAHONA (Presidente). — No hay oposición, honorable Senador.

El señor BARROS JARA. — Yo insisto, honorable Presidente, en la independencia que deben tener estas dos instituciones, la Caja Nacional de Ahorros y la Caja Hipotecaria.

Es cierto que la Caja Hipotecaria subvencionaba en los últimos años a la Caja de Ahorros con una suma que fluctuaba entre ciento cincuenta mil y doscientos mil pesos; pero la

nueva institución no necesitará seguramente de esta subvención.

Por otra parte, el Gobierno tendrá que subvencionarla por disposición expresa de la ley hasta que haya enterado un fondo de reserva de diez millones de pesos. No hay que olvidar, además, lo que ya he dicho respecto de los depósitos provenientes de las leyes de carácter social. De manera que esta nueva Caja Nacional quedará, a mi juicio, en espléndidas condiciones.

No veo, pues, por qué habría que ligarla a la Caja Hipotecaria, a la cual habrá que introducirle tal vez algunas reformas tendientes a dar facilidades a los agricultores.

El señor URREJOLA. — A mí me hacen fuerza, honorable Presidente, las observaciones del honorable señor Barros Jara; por consiguiente, votaré en contra de la indicación del honorable señor Salas Romo, con modificaciones o sin ellas.

Pero no creo que deba modificarse la organización de la Caja Hipotecaria, como lo ha manifestado el señor Senador que deja la palabra.

Si la Caja Hipotecaria no ha obrado conforme a los deseos del legislador, por lo que hace al empleo de los fondos provenientes de los intereses penales, es del resorte del legislador impedir que se cercenen dichos fondos, los cuales deben dedicarse a salvar la situación de los mismos deudores morosos.

El señor SALAS ROMO. — Por mi parte, acepto la modificación introducida por el honorable señor Lyon a mi indicación.

El señor YRARRAZAVAL. — Hallo muy acertada la indicación formulada por el honorable señor Salas Romo y modificada por el señor Lyon, y por mi parte, declaro que la acepto con la modificación propuesta.

La única observación de fondo que se ha formulado es que al separar estas instituciones se busca la manera de que sean completamente distintas, y la aprobación de la indicación trata a servir de vínculo de unión entre ellas.

Como muy bien lo ha demostrado el honorable señor Salas Romo, el fomento del ahorro ha sido uno de los objetivos principales de la Caja de Crédito Hipotecario, y si hoy separamos a ésta de la Caja de Ahorros y dedicamos por algunos años, parte de las entradas al fomento del ahorro a la formación de los fondos de reserva para asegurar aún más la estabilidad de la Caja de Ahorros, no hacemos otra cosa que dar un paso hacia la separación, situación que podrá compararse a la de un matrimonio, en que hay desaveniencia y en que el cónyuge que posee bienes de fortuna sigue contribuyendo a los gastos por medio de una pensión a la otra parte, lo

que no constituye un vínculo de unión sino que conduce precisamente a la separación. Ahora si esta contribución es por un plazo, y un plazo corto, desaparece en absoluto el aspecto que pudiera tener de vínculo de unión, y pase a ser el medio de separar a las dos instituciones.

Como esta institución ha fomentado el ahorro durante varios años, seguirá sirviendo a este mismo fin por un plazo de diez años y si la Caja de Ahorros invierte sus fondos de reserva en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, envuelve con ello el beneficio que se persigue para la agricultura.

De modo que encuentro buena la indicación formulada por el señor Salas Romo y perfecta con el agregado que le ha hecho el señor Lyon.

El señor CARIOLA. — Creo que estarían justificadas las observaciones que acaba de formular el señor Yrarrázaval si conociéramos el monto aproximado de lo que puede significar el 50 por ciento de los intereses penales. Si lo conociéramos, sabríamos lo que significaría la cesión de él a otra institución, como la Caja Nacional de Ahorros. Estimo que estos datos son necesarios para poder tomar una resolución con pleno conocimiento de causa. ¿Cómo podemos disponer de los fondos de una institución sin oír a su Director ni a los Consejeros?

El señor URREJOLA. — Despojaríamos a un ausente.

El señor CARIOLA. — Debo agregar que no ataco la indicación formulada por el honorable señor Salas, pero no me encuentro en condiciones ni de apoyarla ni de pronunciar me en contra, porque no conozco los antecedentes respectivos para proceder en un sentido determinado.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Estimo peligroso entrar a disponer de los fondos provenientes de los intereses penales, que pagan los deudores de la Caja Hipotecaria, sin oír primeramente la opinión del Director de ella.

Los fondos de reserva se forman precisamente de los intereses penales, pues la Caja no tiene otras utilidades.

Es intermediaria entre deudores y acreedores y en ésto no gana más que la comisión, que aún creo está suprimida.

El señor CARIOLA. — La ganancia es sólo el interés que produce el pago anticipado.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Tampoco hay utilidad por ese capítulo, porque está postergado ese pago hasta quince días antes del vencimiento, así es que el beneficio se reduce al pago anticipado de quin-

ce días, y si se le va a tomar el 50 por ciento de los intereses penales, no creo que la Caja podrá formar sus fondos de reserva. Por amparar a la Caja de Ahorros, entonces, despojaríamos a la Caja de Crédito Hipotecario y la colocaríamos en situación peligrosa, cosa que no es prudente hacer con una institución destinada a prestar grandes servicios a la agricultura y a la edificación.

Estas consideraciones me inducen a estimar que se debe retirar esta indicación y dejarla para mejor ocasión.

El señor TRUCCO. — Me parece razonable y hasta simpática la indicación de mi honorable colega el señor Salas Romo, pero también me hace fuerza la observación hecha por el honorable señor Cariola: no es posible disponer de los dineros de la Caja Hipotecaria sin tener conocimiento perfecto de la nueva situación que se le va a crear. Por estas consideraciones, me permitiría pedir que la indicación del honorable señor Salas Romo quede para ser votada en una próxima sesión. Así nos podríamos dar cuenta de los inconvenientes que puede presentar la medida que en ella se consulta.

Como, según me parece, para pedir segunda discusión de una indicación el Reglamento exige que la petición vaya apoyada por dos Senadores fuera del que la hace, cumplo con manifestar que mis honorables colegas los señores Schürmann y Rivera Parga apoyan mi petición.

El señor BARAHONA (Presidente). — En conformidad al Reglamento, queda para segunda discusión la indicación formulada por el honorable Senador señor Salas Romo.

El señor YRARRAZAVAL. — Celebro la determinación que ha tomado el Senado de dejar para segunda discusión la indicación del honorable señor Salas Romo, para poder consultar al Director de la Caja de Crédito Hipotecario qué efectos acarrearía la medida que se propone. Celebro también que el propio señor Ministro de Hacienda haya manifestado que es conveniente oír al Director de la Caja Hipotecaria en este asunto, y, a propósito, quiero recordar al Senado que cuando el Gobierno mandó a esta Corporación el proyecto de fusión de las Cajas de Ahorros, parece que no había oído la opinión del Director de la Caja, y fué la Comisión de Hacienda del Senado la que creyó oportuno llamar a este funcionario, para pedirle que manifestara la opinión que le merecía el proyecto del Ejecutivo, que tenía mucha mayor importancia que esta idea de dar parte de los intereses penales a la nueva institución de ahorro.

Por otra parte, señor Presidente, creo que

los intereses penales no pueden ser considerados como una entrada regular, y que ninguna institución debe contar para su financiamiento con semejante fuente de recursos.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Existen siempre.

El señor YRARRAZAVAL. — Perfectamente; pero la institución no puede descansar en tener esta clase de deudores. Si la Caja Hipotecaria ha de tener siempre malos deudores, está condenada a morir, porque una institución de crédito no puede descansar en que los clientes no cumplan sus obligaciones.

El señor BARROS JARA. — No son malos deudores, señor Senador.

El señor YRARRAZAVAL. — Yo considero mal deudor a aquel que contrae mayores obligaciones que las que puede atender. En este afán de aliviar situaciones, la Caja de Crédito Hipotecario ha hecho un mal enorme a la economía nacional, facilitando el máximo de los préstamos y con ello la conservación de la propiedad más allá de lo que un propietario puede razonablemente soportar. Estos deudores sólo se han salvado debido a la baja del cambio. Pero, no es este el punto que está en debate.

La Caja Hipotecaria, como toda institución bien organizada, no debe contar con estos fondos de los deudores morosos. Ya tiene acumulado un capital propio de 34 millones de pesos, que es lo que corresponde a sus necesidades actuales. La entrada proveniente de los intereses penales es una entrada aleatoria de la institución, de manera que podemos disponer libremente de ella.

Yo me felicito de la deferencia del Honorable Senado de querer oír al Directorio de la Caja Hipotecaria, sin perjuicio de que la Cámara, en atención a los datos que se le den, tome la resolución que crea conveniente.

El señor BARROS JARA. — Yo deseo dejar en mejor situación a los deudores de la Caja que pagan intereses penales.

Hay muchas personas que se ven en la necesidad de pagar esta clase de intereses; pero, no es porque estén más o menos hipotecados, sino por situaciones verdaderamente extraordinarias. Así, por ejemplo, el año 1924, una gran parte de la agricultura del país no tuvo cosechas y para poder mantenerse, los agricultores hubieron de recurrir a la venta de sus ganados. Como no tuvieron entradas que les permitieran pagar sus dividendos, cayeron en mora y debieron pagar intereses penales. Pero eso no quiere decir que sean malos deudores, porque es un caso fortuito, el que los ha llevado a esa situación.

El señor YRARRAZAVAL. — La Caja no

puede estar sometida al resultado de las cosechas.

El señor BARROS JARA. — Pero en la agricultura es así, señor Senador. No siempre cuatro más cuatro son ocho. En ella, a veces, cuatro más cuatro, resultan menos dos.

El señor URZUA JARAMILLO. — ¿No suprimió el cobro de comisiones la Caja Hipotecaria?

El señor BARROS JARA. — Algunos buenos pagan, otros no.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre la indicación.

El debate sobre ella se cerrará en la próxima sesión.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Pediría la venia del Honorable Senado para que, por unanimidad, se acordase agregar la frase: "Las cuentas de ahorro gozarán de la garantía del Estado". Porque no es posible que las cuentas comerciales también vayan a tener esta garantía.

Desearía saber, señor Presidente, en qué forma ha quedado la garantía del Estado.

El señor SECRETARIO. — El artículo 4.º dice así: "La Caja funcionará con la responsabilidad del Estado."

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Como este artículo está ya aprobado, rogaría al honorable señor Presidente se sirviera solicitar el asentimiento de la Sala para reabrir el debate a fin de hacerle la modificación de decir que las cuentas de ahorro gozarán de la garantía del Estado.

Por lo que respecta a las cuentas comerciales, no estimo prudente que el Estado vaya a otorgarles su garantía.

El señor YRARRAZAVAL. — ¿Y cómo se va a efectuar la división?

A mí me parece que no se puede hacer la separación.

El señor AZOCAR. — Yo me opongo, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Hay oposición, honorable Ministro.

El señor SECRETARIO. — Hay otra indicación del honorable Senador señor Salas Romo, a fin de que los empleados de la Caja Nacional de Ahorros, para los efectos legales, sean considerados como empleados públicos.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el honorable Senador por Santiago.

Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA (don Luis E.)—Agradecería al autor de la indicación se sirviera explicar qué motivos ha tenido para darles el ca-

rácter de empleados públicos a los de la Caja de Ahorros, que de hecho son empleados particulares.

El señor SALAS ROMO. — Yo creo, honorable Presidente, que estos empleados desempeñan una función pública porque prestan servicios en una institución pública.

No obstante, recuerdo que en una sesión pasada el señor Ministro de Hacienda, interrogado al respecto, contestó que no son empleados públicos.

La ley dice que son empleados públicos los que tienen nombramiento supremo y reciben sueldo fiscal, de manera que dentro del concepto general, estos funcionarios, que no reúnen esos requisitos, no son empleados públicos; pero, honorable Presidente, tampoco son empleados particulares, desde el momento en que sirven en una institución pública.

Entre tanto, yo creo que en alguna parte deben recibir los beneficios de que gozan todos los empleados del país; y dentro de este propósito, me ha parecido que podían ingresar a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, institución que, a virtud del depósito de un tanto por ciento del sueldo que hacen los empleados, les concede en su oportunidad, los beneficios de la jubilación, seguro de vida, pensión a la familia, etc. ¿Por qué no podrían gozar de estos mismos beneficios los empleados de las Cajas de Ahorros?

Dada la forma en que este personal aparece en el proyecto que discutimos, he estimado un deber ineludible establecer de una manera concreta a qué ley se van a acoger para tener derecho a los beneficios a que me he referido.

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Había pedido la palabra el honorable señor Echeñique?

El señor ECHENIQUE. — Sólo deseo manifestar que no tiene razón de ser la indicación del señor Senador por Santiago.

Las Cajas de Ahorros tienen, desde hace algún tiempo, una Caja especial de retiro, muy bien establecida, en mejores condiciones que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Esta Caja de Empleados Públicos ha venido a multiplicar por cinco las jubilaciones, que no son pagadas por ella, como se ha dado en decir, sino por el Fisco. Dentro de cuarenta años vendrá a surtir sus efectos.

El año pasado aumentaron las jubilaciones del personal de empleados en forma verdaderamente alarmante basándose en la creación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, siendo que en el año venidero, serán de cargo del Fisco las veintinueve treinta avas par-

tes y de cargo de la Caja una treinta avas parte; pero como, además, el Fisco tendrá que pagar las pensiones de los que viven, resultará que antes de diez años, desembolsará por jubilaciones y pensiones, incluyendo los militares, la suma de ciento cincuenta millones de pesos. Hoy día este gasto asciende a 50 millones de pesos; el año 1920 era de 12 millones; el año 1927 será de 70 millones.

Creo que las Cajas de Ahorros tienen un sistema de beneficio para los empleados, más discreto que el que posee la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, pues en las primeras los empleados forman un fondo especial incrementado con un porcentaje que le da la Caja, que, colocado a interés, les produce una suma equivalente a la jubilación, tal como sucede en la Caja de los Ferrocarriles en que a cada empleado se le descuenta el cinco por ciento de su sueldo que se incrementa con otro cinco por parte de la Empresa y que después de 35 años el empleado tiene un capital que, colocado a interés, le reditúa el valor de lo que le corresponde como jubilación.

El señor CARIOLA.— El sistema de que habla el señor Senador acaba de ser calificado de imbécil por el Director de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, señor Novoa, en una contestación que dió a las observaciones que se formularon en la otra Cámara, por un señor Diputado.

El señor SALAS ROMO.— No tengo conocimiento de que las Cajas de Ahorros cuenten los servicios de que ha hablado el señor Senador por Santiago para sus empleados, pero si los tienen, retiro mi indicación.

El señor BARAHONA (Presidente).— queda retirada la indicación del señor Salas.

El señor SECRETARIO.— El señor Salas ha formulado indicación para agregar un artículo nuevo que diría así:

Artículo... El haber de cada imponente será inembargable; a menos que se trate de deudas que provengan de pensiones alimenticias decretadas judicialmente, en cuyo caso podrá embargarse hasta la mitad de "dicho haber".

El señor BARROS ERRAZURIZ.— ¿No está establecido esto en la ley?

El señor SALAS ROMO.— La inembargabilidad está establecida en el Código de Procedimiento Civil, hasta la concurrencia de la suma de dos mil pesos. Mientras tanto, por este proyecto se permite depositar a cada persona hasta la suma de quince mil pesos. Por eso me parece que hay necesidad de decir algo a este respecto y lo lógico sería no permitir el embargo de esta suma, como medida de fomen-

to del ahorro, a menos que se trate de deudas alimenticias decretadas judicialmente y que en ese caso sólo pueda ser embargada la mitad de las imposiciones.

El señor URREJOLA.— Ruego al señor Presidente que haga leer la indicación otra vez.

El señor BARAHONA (Presidente).— Se va a leer, señor Senador.

El señor PRO-SECRETARIO.— La indicación dice así: (Le da lectura nuevamente).

El señor BARAHONA (Presidente).— El inciso 2.º del artículo 11 quedó redactado en la siguiente forma:

"La Caja Nacional de Ahorros se regirá entre tanto por las disposiciones en vigor que le sean aplicables, en lo que no fueren contrarias a la presente ley".

Ahora el honorable señor Barros Errázuriz ha hecho indicación para que al artículo 12 que dice: "Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial", se le agregue el siguiente inciso: "Desde esta fecha quedarán derogadas las disposiciones legales contrarias a la presente ley".

Estas explicaciones creo que desvanecerán las dudas suscitadas respecto a la redacción definitiva del artículo 11.

El señor URREJOLA.— Quisiera saber si entre las disposiciones que, de acuerdo con la indicación del señor Barros Errázuriz, van a quedar vigentes por no ser contrarias a la presente ley, hay alguna que se refiera a la indicación formulada por el honorable señor Salas Romo sobre la inembargabilidad en parte o total de los depósitos.

El señor SILVA CORTES.— Existe a este respecto la disposición del artículo 467 del Código de Procedimiento Civil que establece la inembargabilidad de las sumas depositadas en la Caja Nacional de Ahorros y anexas de la Caja de Crédito Hipotecario hasta la cantidad de dos mil pesos.

Esta suma, tomando en cuenta la reforma monetaria se podría aumentar algo, hasta 5,000 pesos, por ejemplo.

El señor URREJOLA.— Yo voy a votar en contra de la indicación del señor Salas Romo porque creo, y esto con el debido respeto de las intenciones honorabilísimas que para formularla ha tenido en cuenta mi honorable colega, que va a favorecer el fraude y el pillaje, porque no habrá ningún deudor de 10 mil o 12 mil pesos, etc., que, viéndose amenazado, no vaya a depositar los fondos que pueda reunir, a la Caja de Ahorros, para eludir de esta manera su responsabilidad civil. Creo que el Senado no se debe prestar a esto. Pido excusas

al señor Senador autor de la indicación y estoy seguro, como he dicho, de que sus móviles han sido muy nobles y que no ha tomado el peso a la presente observación. Creo que aprobando tal disposición se sentaría el precedente más funesto de la legislación chilena y no puede el Senado aceptarlo.

El señor SALAS ROMO.— Veo que el honorable señor Urrejola olvida que el Código de Procedimiento Civil promulgado el año 1903 contiene una disposición que declara inembargables las sumas depositadas en las Cajas de Ahorros hasta cierta cantidad. El honorable señor Silva Cortés había insinuado la idea de rebajar el monto de la cantidad que, según mi indicación, se debía declarar inembargable, hasta la suma de \$ 5,000.

La disposición del artículo 466, que ahora debe ser 467 en virtud de la modificación, dice en su número 5.º: "No son embargables las sumas que se depositan en las Cajas Nacionales de Ahorro o anexas a la Caja de Crédito Hipotecario y sus intereses, hasta la cantidad de dos mil pesos".

El señor BARAHONA (Presidente).— ¿Aceptaría el honorable señor Urrejola la indicación con la limitación a cinco mil pesos?

El señor URREJOLA.— No acepto que se modifique en lo menor la redacción del proyecto y deploro que esa disposición exista en nuestros Códigos.

El señor BARAHONA (Presidente).— En votación la indicación del honorable señor Salas Romo, entendiéndose que el monto de las cantidades inembargables queda reducido a cinco mil pesos.

Antes de recoger la votación, solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para prorrogar la sesión hasta terminar el proyecto. Queda solamente el artículo 12, que dice: "Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial".

El señor SILVA (don Matías).— Ruego al señor Presidente me permita decir una palabra. Tengo redactada una indicación para agregar en este proyecto un artículo que tendría cabida a continuación del N.º 4 y que no formulé oportunamente por no encontrarme en la Sala cuando se discutió y aprobó ese artículo. Desearía formularla ahora, porque algunos honorables Senadores con quienes he conversado, me han manifestado que es necesaria y conveniente. Por esta razón ruego a Su Señoría se sirva ponerla en discusión desde luego o junto con las indicaciones que queden pendientes.

La indicación dice así:

"El cargo de Director o Consejero de la

Caja Nacional de Ahorros es incompatible con el cargo de Director o Consejero de toda institución, empresa o sociedad fiscal o particular, de carácter mercantil.

Si algún Senador o Diputado fuese elegido miembro del Consejo de la Caja, desempeñará gratuitamente este cargo".

El señor BARAHONA (Presidente).— Solicito el asentimiento del Honorable Senado para prorrogar la hora por el término necesario...

El señor CONCHA (don Luis E.).—Me opongo, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).— Habiendo oposición, continúa la votación de la indicación del honorable señor Salas. La indicación del señor Silva quedará para ser considerada en la próxima sesión.

Votada la indicación del señor Salas Romo fué aprobada por 15 votos contra 7.

El señor BARAHONA (Presidente).— Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de Redacción.